



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministerio de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3049
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 DE MAYO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 25, 150, 195 a 200, 203, 212, 217 a 222 y 224).....	890
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 01, 449 a 472, 474 a 521, 523 a 537).....	892
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 271 a 273 y 296).....	900
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 165 a 171).....	901
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1777/12).....	901
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 263 a 272, 275 a 288).....	901
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 107).....	903
Secretaría General: (Res. Nº 123).....	903
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 164 a 188).....	903
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 1276 a 1284).....	906
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral Nº 626 y 627).....	912
Servicio Médico Previsional: (Disp. Nº 6 a 9).....	913
Licitaciones:.....	916
Edictos:.....	918
Avisos Judiciales:.....	921
Jurisprudencia:.....	929
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	932
Concursos:.....	944

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 25 -5-II-13- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Bioquímica Silvana Mabel PASCUAL - D.N.I. N° 13.919.018- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 12570/12 MGEyS).-

Decreto N° 150 -16-IV-13- Art. 1º.-Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co a donar a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 1, Partida N° 780.337, con una Superficie de tres (3) áreas, cuatro (04) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 2, Partida N° 780.338, con una Superficie de tres (3) áreas, cuatro (04) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 3, Partida N° 780.339, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 4, Partida N° 780.340, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 5, Partida N° 780.341, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 6, Partida N° 780.342, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 7, Partida N° 780.343, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 8, Partida N° 780.344, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 9, Partida N° 780.345, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 10, Partida N° 780.346, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 11, Partida N° 780.347, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 12, Partida N° 780.348, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 13, Partida N° 780.349, con una Superficie de tres (3) áreas, cuatro (04) centiáreas, Ejido 099, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 004, Parcela 24, Partida N° 780.360, con una Superficie de tres (3) áreas, doce (12) centiáreas, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: X, Matrícula: 464, Número de Entrada: 13709/08, con el fin de ser destinado a la construcción de viviendas, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el inmueble descrito en el artículo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención

a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 195 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Andrés BRISKE -D.N.I. N° 29.283.789 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 196 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Leonardo Miguel RASELLO - D.N.I. N° 27.167.630 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 197 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fernando Jorge Luis WEIZZ - D.N.I. N° 30.248.351 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 198 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Cecilia GOTKOWSKI - D.N.I. N° 23.623.278 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 199 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lisa del Carmen Lara LASIERRA -D.N.I. N° 30.727.886 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 200 -25-IV-13- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Mariana JUNCOS -D.N.I. N° 30.727.436 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 203 -25-IV-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.059.150 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 212 -29-IV-13- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2012, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Natalia Lorena RETAMOZO -D.N.I. N° 26.818.335 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 217 -3-V-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 190.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos EPADE 2013.-

Decreto N° 218 -3-V-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 140.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos EPADE 2013.-

Decreto N° 219 -6-V-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor José Ignacio DE LA IGLESIA -D.N.I. N° 31.942.079 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 220 -6-V-13- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2013, la suma de \$ 593.053,00 anuales; pagaderos en forma bimestral, en concepto de aportes correspondientes al año 2013, que debe realizar la Provincia para el funcionamiento de dicho Organismo.-

Decreto N° 221 -6-V-13- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2215/13 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL PICO LIMITADA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 136.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada "CORPICO", con carácter de aporte no reintegrable la Suma de \$ 1.288.223,99, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para terminar la ampliación del sistema de tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad de General Pico, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 222 -6-V-13- Art. 1°.- Ratifícase la redacción dada a la Cláusula Cuarta del contrato obrante a fojas 7979/7980, suscripto el día 15 de marzo de 2013 entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. - ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.) representada por su apoderado Señor Luis Ángel MOLDOVAN cuyo texto fuera aprobado como Anexo del Decreto N° 73/13.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 9217/9218, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. -ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U. T.E.) representada por su apoderado Señor Luis Ángel MOLDOVAN, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 928/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMA. DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO - RUCANELO - LUAN TORO - LOVENTUE - CARRO QUEMADO - VICTORICA Y TELEN", por la suma total de \$ 23.325.393,09, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 9096 a 9215 por el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2012, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 a 29, ejecutada entre los meses de Agosto de 2010 y Diciembre de 2012, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 224 -8-V-13- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 01 -2-I-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 277 del Expediente N° 76/13.-

Art. 2º.- Establecese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 198515, N° 198514 y N° 198517", adjuntas a fojas 88, 89 y 229, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 202102" adjunta a foja 168, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros

Res. N° 449 -2-V-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de diciembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Virginia UGUET -D.N.I. N° 12.666.117 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 450 -2-V-13- Art. 1º.- Limitase, a partir del día 25 de enero de 2013, el Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgado mediante Resolución N° 2172/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Eva Natividad LUCERO, por renuncia presentada a partir del día 25 de enero de 2013.-

Art. 2º.- Otórgase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, un Adicional Especial del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Nélide Liliana AVILA - Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643 - Legajo N° 70207 - Afiliada N° 70484, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por las funciones asignadas mediante Disposición N° 004/13.-

Res. N° 451 -2-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013 a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana CHAVES -D.N.I. N° 11.699.938 -Clase 1955-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Res. N° 452 -2-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Julieta Estefanía PIACENZA -DNI. N° 33.260.870 -Clase 1987-, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 14 de diciembre de 2012 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.174,46, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.

Res. N° 453 -2-V-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nora Raquel MONTIEL -D.N.I. N° 13.737.653 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 454 -2-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Paula Andrea SUAREZ DNI N° 22.607.984, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 5, de la localidad de Toay con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 455 -2-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Alicia Nélide ALVAREZ, DNI N° 13.366.792 Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música, en la Escuela N° 133 -Jornada Completa de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 456 -2-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florentina PEREZ -L.C. N° 4.842.621 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 457 -2-V-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de La Adela, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Silvio Antonio MIGONE - D.N.I. N° 16.990.947 -Clase 1964- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 458 -2-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Carina Patricia PICCA, DNI N° 22.933.625, en el cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° Año -turno tarde- en el colegio Secundario Santa Teresita, de la localidad de Embajador Martini.

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de

2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en la "Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad de Realicó.

Res. N° 459 -2-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-María Catalina ACIZZA -D.N.I. N° F 5.715.511 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 460 -2-V-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 6 -Operador de Sonido- Convenio de Radio y TV, María Alejandra RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 17.999.119 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Res. N° 461 -2-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Nadia Jesica ARRIETA -DNI. N° 31.892.768 -Clase 1985- Afiliado N° 77865, en el período comprendido entre el 7 de septiembre al 5 de octubre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 651,70, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 – pp. 02 -SP. 01 – CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 462 -2-V-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Yolanda Elena AMOROS, DNI N° F 5.708.471, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno tarde- en la Escuela N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 463 -2-V-13- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/11 aprobada por Decreto N° 363/11, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA - EMBAJADOR MARTINI - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 31.265,00, y una deducción por un importe de \$ 23.376,70, resultando un importe de \$ 7.888,30, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia con valores al mes de JUNIO de 2011, sin ampliación del plazo contractual lo que implica un aumento con respecto

al monto de Contrato original del 025 % de conformidad a lo normado en el Artículo 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto durante la tramitación de los trabajos adicionales.-

Res. N° 464 -2-V-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 41/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Baldomero, ALVAREZ, D.N.I. N° 13.232.380, el arrendamiento del inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado Provincial, en la suma de 5 kilogramos de novillo por hectárea por año.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 465 -2-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 47/57 del Expediente N° 12252/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 229/12, para la contratación de los servicios para el año 2013, de 1 Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente y 1 Asistente en Recursos Naturales y Medio Ambiente, destinados a la Dirección General de Defensa Civil, en el marco del fortalecimiento institucional contemplado en la Ley Nacional N° 26331 y la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos de la misma.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 466 -2-V-13- Art. 1º.- Aceptáse, a partir del 29 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279- María Rosa MIRAT -D.N.I. N° 10.614.865 –Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 467 -2-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -DNI. N° 30.262,595 -Clase 1984- Afiliado N° 74568- Legajo 102656- en el período comprendido entre el 24 de octubre al 22 de diciembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma \$ 1.206,64, con cargo a la Jurisdicción "X " - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 -pp -02-SP- 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del presupuesto vigente.

Res. N° 468 -2-V-13- Art. 1º.- Limitar a partir de la fecha de la presente Resolución el adicional del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 2186/12, al agente Ismael ROJAS - Legajo N° 8978 - Afiliado N° 35931 - Categoría 8 -RAMA ADMINISTRATIVA, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 el adicional del 15%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Susana Beatriz SURRA - Legajo N° 73690 - Afiliado N° 36976 - Categoría 1 - RAMA ADMINISTRATIVA, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General.

Res. N° 469 -2-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Larisa Belén URBANO, DNI N° 30.016.490, en el cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 2º U - turno mañana-; 3 horas cátedra 2º II y 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II y 3 horas cátedra 1º III -turno mañana- en la Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 470 -2-V-13- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alexis Mariano ULLUA DAGNINO -D.N.I. N° 31.134.153 -Clase 1984- perteneciente a la Jurisdicción "Y" -SECRETARIA DE TURISMO -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA DE TURISMO, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "D" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 41 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Res. N° 471 -2-V-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2013 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la Cámara de Diputados al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos BOLLA -L.E. N° 7.367.117 - Clase 1947-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 472 -2-V-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Elida Rosa FREY, DNI N° 10.643.052, clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado - turno tarde- en la Escuela N° 259, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 474 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra "READECUAR BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL TERCER PISO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS UBICADOS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al presupuesto oficial que asciende a la suma de (\$ 1.122.727,80 con valores al mes de OCTUBRE de 2012 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Art. 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 03 de Junio de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 475 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 403, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. Representada por sus titulares Ingeniero Luis TORALES ALDERETTE e Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 086/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN ZONA NORTE DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - GENERAL PICO - LA PAMPA" por la suma total de \$ 82.021,00, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 365 a 401, encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 476 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 11/17 del Expediente N° 1865/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/13, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ecología.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 477 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 14 - Rama Técnica -Ley N° 1279, Jorge Camel BECHARA - DNI. N° 23.758.757- Clase 1974 -Afiliado N° 68740 - Legajo N° 70805, dependiente del Establecimiento Asistencial de Alpachiri.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el

Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 478 - 6-V-13- Art. 1º.- Reconócese el adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamento por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por el artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Beatriz Elizabeth FIGUEROA -DNI. N° 25.259.915 -Clase 1976- en el periodo comprendido entre el 11 de Julio al 14 de Octubre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.712,66, con cargo a la Jurisdicción "x"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 - pp 10 - pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente,-

Res. N° 479 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 37/44 del Expediente N° 11891/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 54/13, para la contratación de la atención médica y de enfermería domiciliaria permanente, destinado a cubrir la necesidad del paciente Julián Román Olguín D.N.I. 38.038.394 H.C. N° 120.196 del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 480 -6-V-13- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al cabo Primero de Policía Néstor Eduardo SCHREIBER. D.N.I. N° 23.388.098, Clase 1974, la suma de \$14.315,76 en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el 2 de septiembre de 2009 al 30 de agosto de 2011, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Res. N° 481 -6-V-13 Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María Lis PEDRO -D.N.I. N° 25.449.327- Clase 1976-, Afiliado N° 70760- Legajo N° 69554, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 28 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 482 -6-V-13 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo

establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por el agente Categoría 9 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Jorge Alberto FERREYRA -D.N.I. N° 12.608.151 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 483 -6-V-13 Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 14 -Rama Enfermería -Ley N° 1279, Omar Fabián TOLOSA .D.N.I. N° 25.087.831- Clase 1976 -Afiliado N° 61186 -Legajo N° 43781, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 484 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución del Adicional por Actividad Crítica, previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mirta Noemí IBAÑEZ - D.N.I. N° 21.638.432- Clase 1971-, Afiliado N° 49919 - Legajo N° 18443, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 485 -6-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente José Luis VENDRAMINI, DNI. N° 12.211.928, en el cargo titular de profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2º y 5 horas cátedra 3º -turno tarde- en el Colegio Secundario Doctor René Favalaro, de la localidad de Ataliva Roca.-

Art. 2º.- Dar el alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de profesor. Matemática: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana- en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 7 y 5 horas cátedra 1º II -turno tarde- en el Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 486 -6-V-13- Art.1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 6 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva- Ley

N° 1279, Livia Raquel García -D.N.I. N° 20.108.044 .Clase 1968- Afiliado N° 55591 -Legajo N° 28829, quien se desempeña en el área programática de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 487 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE Categoría 7 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279 -D.N.I. N° 25.456.587 – Clase 1.976 -, Afiliado N° 71222 –Legajo N° 72682, dependientes del Establecimiento Asistencial de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 488 -6-V-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/ Expte. N° 11404/12).-

Res. 489 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 1361/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 48/13, para la contratación de prestación del servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) ascensores ubicados en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 490 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley N° 1279, Hugo Oscar FABELLIN - DNI. N° 23.236.678- Clase 1973, dependiente del Establecimiento Asistencial de Parera.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 491 -6-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Norma Noemí MARCHESI, D.N.I. N° 13.445.787, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 233, de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 492 -6-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2013, a la docente Alma Susana FERLETIC, D.N.I. N° f 6.545.159, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 493 -6-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Flavia Marina RODRÍGUEZ, DNI N° 24.998.313, en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- en el Colegio Secundario Médano Cortado, de la localidad de Catrilló.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- en el Colegio Secundario 9 de Julio de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 494 -6-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, por razones particulares presentada por la agente permanente equiparada a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Señora Analia Belén DE PAOLI -D.N.I. N° 30.456.729- Clase 1984- perteneciente al Tribunal de Cuentas, a partir del 5 de marzo de 2013, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 495 -6-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica -, Sandra Marina TEPPA -DNI. N° 30.681.468 -Clase 1984- Afiliado N° 68910, en el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2012 al 3 de febrero de 2013 en consecuencia páguese a la referida: agente la suma de \$ 1.399,70, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 – CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.

Res. N° 496 -6-V-13- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Bernardino Baudillo MORALES. D.N.I. N° 17.348.917, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 497 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y

Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Paola CRESPO- D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982-, Afiliado N° 75349 - Legajo N° 99481 por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Establecimiento Asistencial General Acha.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 498 -6-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de la Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Erika Lorena RODRÍGUEZ SALVETTI – D.N.I. N° 29.508.655- Clase 1982-, Afiliado N° 71161 – Legajo N° 82395, por cumplir funciones en el Servicio de Rayos del Establecimiento Asistencial de Toay.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. N° 499 -6-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Carlos Esteban PÉREZ, DNI N° 25.041.476, en el cargo titular de Profesor de Historia: 3 horas cátedra 3º I - turno mañana – Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "Santa Teresita" de la localidad de Embajador Martini.

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Historia: 3 horas cátedra 3º I - turno tarde - en la Escuela Provincial "Mariano Moreno" de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Res. N° 500 -6-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2013, a la docente - Susana Beatriz GIAMELLO, DNI N° 10.837.261, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4º I - orientación: Ciencias Sociales -turno mañana en el Colegio Secundario General Manuel Belgrano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 501 -7-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Liliana Noemí GAIDO, DNI N° 13.010.926, en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3 Año -turno mañana- en el Colegio Secundario Santa Teresita de la localidad de Embajador Martini.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- en el Colegio Secundario Héroes de la Patria, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Res. N° 502 -7-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Julia GAMBARINI, DNI N° 22.976.636, en el cargo titular de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1 Año -turno mañana- en el Colegio Secundario General Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de Miguel Cané.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I - turno tarde - en el Colegio Secundario María Ofelia Espósito, de la localidad de Quemú Quemú.-

Res. N° 503 -7-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a docente Griselda Noemí TABBIA, DNI N° 14.806.800, en el cargo titular de Profesora de Educación Física: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- en el Colegio Secundario Aguas Buenas, de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad de Realicó.-

Res. N° 504 -7-V-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, María Rosa ROBLEDO -D.N.I. N° 14.928.141 - Clase 1962-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 505 -7-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Amelia HERRERA – D.N.I. N° 10.269.135 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 506 -7-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Alicia Susana GONZÁLEZ, DNI N° 20.402.294, en el cargo titular de Auxiliar de Secretaría - turno mañana - en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar de Secretaría - turno tarde - en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 507 -7-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al

docente Ernesto Fabián TORRES, DNI N° 25.043.136, en el cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I y 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- y 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en la Escuela Normal Teniente Julio A. Roca, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 508 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Carlos Mario CASTAÑO, DNI N° 12.403.358, en el cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti, de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Profesora Silvia Machicote, ambas instituciones educativas de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 509 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013 a la docente Silvana VOTA DNI N° 27.491.719, en el cargo titular de Profesora de Lengua Extranjera: Inglés I: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- y Lengua Extranjera; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Aguas Buenas de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- en la Escuela de Comercio de Realicó y Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Witrálén, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó.-

Res. N° 510 -7-V-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Fabio Daniel CAIMARI, D.N.I. N° 17.470.593, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 - último párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 511 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Marcelo Daniel PÉREZ, DNI N° 16.996.193, en el cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-, en el Colegio Secundario Licenciado Hugo Peinetti; 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales, en

el Colegio Secundario Juan Humberto Moran; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño en el Colegio Secundario General Manuel Belgrano y Sección Comercial Anexa todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Zona Norte; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Marcelino Catron; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario Arturo Illia, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 512 -7-V-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 13 de septiembre de 2012, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Cristina Elena CHECOVICH -D.N.I. N° F 5.970.284 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Cultura y Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.- .

Res. N° 513 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Carlo Mariano DEI CAS, DNI N° 20.750.206, en el cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1°, 2° y 3° Año -turno vespertino- Nivel Polimodal, en el Colegio Secundario Ramón Rodil, de la localidad de Rolón.-

Art. 2°.- Dar de Alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- en el Colegio Secundario 20 de Noviembre, de la localidad de Macachín.

Res. N° 514 -7-V-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Natalia Soledad PERALTA -D.N.I. N° 27.697.511 - Clase 1979-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 515 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Cintia Amarillis BENEITEZ, DNI N° 12.416.839, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3°, III -turno tarde- en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Educación Física I: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Educación Física II: 3

horas cátedra 2° I -turno mañana-en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" y Maestra de especialidad: Educación Física - Recreación - turno tarde en la Escuela N° 74, todos los establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 516 -7-V-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente María Cristina VISTUER, DNI N° F 6.666.337 Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-en la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 517 -7-V-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Darío Alberto CABELLO - D.N.I. N° 27.524.293 -Clase 1980-, Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 518 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Mónica Cristina RUHL, DNI N° 24.517.283, en el cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario Capitán General Don José de San Martín, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio Secundario Tomás Mason, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 519 -7-V-13- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Elba Ester HIRTZ, DNI N° 10.075.518, en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 7, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 520 -7-V-13- Art. 1° Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Dominga Isabel ZARATE, DNI N° 22.491.647, en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el

artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio Secundario Polivalente de Arte, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 521 -7-V-13- Art 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Silvia Beatriz FORTUNSKI -D. N.I. N° 20.168.964 -Clase 1968-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, en la Dirección General de E. Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y de Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 523 -7-V-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Secretaría de Asuntos Municipales, del agente Categoría 8, Antonio Osvaldo CERESOLE D.N.I. N° 10.214.041- Legajo N° 24, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Res. N° 524 -7-V-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 7, Adriana Patricia BERGHIN -D.N.I. N° 16.354.564 - Legajo N° 33539, dependiente de la Dirección de Informática de la Municipalidad de Santa Rosa.

Res. N° 525 -8-V-13- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud y a Contaduría General de la Provincia a contratar en forma directa con el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta la prestación del servicio de pagos de los beneficios sociales correspondientes al Programa Joven Convivir implementado por el Gobierno Provincial, en el marco de las previsiones del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930).- (S/Expte. N° 3585/12).-

Res. N° 526 -8-V-13- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales -de Labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279) Raúl Alberto ALVAREZ (D.N.I. 16.276.936 - Clase 1963) perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, para ejercer cargo de mayor jerarquía, como Asesor Profesional de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 527 -8-V-13- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar y Social y a Contaduría General de la Provincia a contratar en forma directa con el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta el servicio de pago de los beneficios sociales correspondientes a programas implementados por el Gobierno Provincial, en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social.- (S/Expte N° 10757/11).-

Res. N° 528 -8-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Carina Edit Susana SAPPA, DNI N° 28.003.940, en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- en el Colegio Secundario Juan Domingo Perón, de la localidad de Luan Toro y 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica Agrónomo Florencio Peirone, de la localidad de Victorica.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° IV; 2 horas cátedra 3° III, 2 horas cátedra 3° IV -turno mañana- en la Escuela Normal Mixta Provincial de San Luis, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 529 -8-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Sol RIZZI, DNI N° 25.882.061, en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° A - turno noche - en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° IV -turno tarde- en el Colegio Secundario República de El Salvador, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 530 -8-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2013, a la docente Ana María BASTIAN, DNI N° 12.877.507, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 531 -8-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, al docente Hugo Antonio ALZAMORA DNI N° 14.928.014, en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 2° II y 3 horas cátedra 2 III - turno tarde- en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 16 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 1° II y 3 horas cátedra 1° III - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 532 -8-V-13- Art 1º.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 Rama Enfermería - Ley 1279, Mónica Beatriz SEJAS – D.N.I. N° 27.648.145- Clase 1979 - Afiliado N° 74.587 - Legajo N° 89.531, por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2010 y el 6 de diciembre de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$

4.593,52 con cargo a la jurisdicción X – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 Sección 1 – PP . 10 – pp 01 -SP. 00 – CL. 00 – SCL - 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 533 -8-V-13- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Silvia Andrea SPINELLI, D.N.I. N° 25.851.422, en el cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I - turno mañana- y 4 horas cátedra 2° III -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2013 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- en el Colegio Secundario República Argentina, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 534 -8-V-13- Art 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente María Cristina FETTER D.N.I N° 11.925.962, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 201 e Instructor de Programas Especiales -turno vespertino- en el Centro Educativo N° 23 (Programas Especiales), ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 535 -8-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, a la docente Olga Mabel NAVARRO, DNI N° 10.430.781 Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Leuvuco", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 536 -8-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2013, a la docente María Fernanda ABRAHAN, DNI N° 23.636.925, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 9, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 537 -8-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2013, al docente Miguel Ángel BERTELLO, DNI N° 11.648.875, Clase 1957, al cargo Titular de Maestro de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela N° 52 Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 271 -7-V-13- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 035/13 el que quedará redactado de la siguiente manera **"Artículo 1º.-** Limitar a partir del día 26 de enero de 2013 la Licencia Anual Reglamentaria

solicitada por la agente Marta Inés FERNANDEZ, Legajo N° 6698. Afiliado N° 31539/0, desde el día 02 de enero al 10 de febrero de 2013: días restantes serán usufructuados cuando las razones de servicio así lo permitan".-

Res. N° 272 -7-V-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 273 -8-V-13- Art. 1°.- Modifícase el apartado 5 del Anexo de la Resolución N° 1529/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**5. FINANCIAMIENTO:** Las propuestas recibirán financiamiento del Gobierno Provincial a través del "Fondo de Financiamiento Federal" y partidas que se establezcan en el marco de la Ley Provincial de Descentralización, de acuerdo a un cupo preestablecido anualmente para cada localidad. Los Municipios y Comisiones de Fomento destinarán un mínimo del 30% de los fondos recibidos, a proyectos de iniciativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de garantizar la participación activa de las personas para posibilitar el desarrollo comunitario".-

Res. N° 296 -15-V-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$315.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
063/8	Ceballos	\$ 10.000,00
081/0	Conhelo	\$ 10.000,00
224/6	General Acha	\$ 23.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
103/2	Guatraché	\$ 25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 16.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 8.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 22.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
125/5	Telén	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 315.000,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 165 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Ruth FARHY (D.N.I. N° 13.952.112 - M.P. N° 914), ubicado en calle Pellegrini N°

789 de esta ciudad.

Disp. N° 166 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos pertenecientes a los Dres. José L BENAVIDEZ (M.I. N. 7.991.288 - M.P. N° 744) y Julio CHARNIS (M.I. N° 8.324.108 - M.P. N° 532), ubicados en calle Villegas N° 445 de esta ciudad.-

Disp. N° 167 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Jean Verdieu CADET (D.N.I. N° 14.542.375 - M.P. N° 1.320), ubicado en calle Juan B. Justo N° 705 de esta ciudad.-

Disp. N° 168 -24-IV-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Alberto LAPENTA (D.N.I. N° 28.704.261 - M.P. N° 2.840), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al licenciado Carlos Fabián BRAUN, ubicado en calle Chile N° 2.020 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 169 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Eduardo FILGUEIRA LIMA (M.I. N° 4.403.393 - M.P. N° 183), ubicado en calle Dante Alighieri N° 962 de esta ciudad.

Disp. N° 170 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Rehabilitación Neurológica con modalidad de prestación: evaluación, diagnóstico y tratamiento cognitivo conductual en pacientes mayores de quince (15) años por injuria cerebral aguda perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad

Disp. N° 171 -24-IV-13- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Mariana SANTAMARÍA (D.N.I. N° 31.482.052 - M.P. N° 2773) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "PHI", ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1.431 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1777 -17-XII-12- Art. 1°.- Limitase, a partir del 1 de febrero del año 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Graciela Rosalía BENEITEZ, Categoría 1, Legajo N° 3483, Afiliado N° 24802 quién hará uso de los 28 días restantes en el transcurso del año 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 263 -8-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la

Municipalidad de General Pico -153-7-, con destino a la Cámara de Comercio y Afines de General Pico para solventar gastos de funcionamiento y de remodelación del inmueble de la mencionada institución.-

Res. N° 264 -8-V-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar gastos de funcionamiento del Jardín Botánico.-

Res. N° 265 -8-V-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande el asesoramiento técnico a productores de la zona en el marco del plan de Destete Precoz.-

Res. N° 266 -8-V-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 267 -8-V-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00 a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa con domicilio legal en calle Quintana N° 20 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender los gastos que demandó la realización del Congreso Argentino de Pastizales Naturales 2013.-

Res. N° 268 -8-V-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Aida Luz DOMINGUEZ, mediante Resolución N° 220/02 de fecha 27 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 28/31, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de abril de 2013 el importe de \$ 14.071,19.-

Res. N° 269 -8-V-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo Germán SOTO, mediante Resolución N° 343/08 de fecha 23 de junio de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 50/52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de abril de 2013 asciende a \$ 50.719,03.-

Res. N° 270 -8-V-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Elba Margarita TORRES, mediante Resolución N° 256/03 de fecha 24 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 29/32, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de abril de 2013 asciende a \$ 11.568,27.-

Res. N° 271 -8-V-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jorge Ernesto SANCHEZ, mediante Resolución N° 301/04 de fecha 10 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 51/54, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes adeudando al 30 de abril de 2013 el importe de \$ 14.556,70.-

Res. N° 272 -8-V-13- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 340, 2537, 2790, 419, 2691 y una camioneta Chevrolet Montana, cuyo legajo se encuentra en trámite, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 275 -13-V-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 096/13, con fecha 21 de febrero de 2013, por la suma de \$ 15.000,00, que se destinaron para solventar los gastos que demandó la capacitación sobre "Diseño Industrial" y los honorarios de los disertantes de la "II Jornada de Acción Emprendedora", realizada en esta Ciudad.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 276 -13-V-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2917/11, con fecha 7 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a financiar parcialmente la ampliación y adecuación del Centro de Reproducción y Transferencia de Biotecnología en Ovinos y Caprinos, en el marco de la Resolución N° 878/11 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 277 -13-V-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Criadores de Cabra Colorada, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 151 Kms 323, de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 918/12 de fecha 27 de diciembre de 2012 por la suma de \$ 23.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la participación de la citada Asociación en el 4º Exposición Rural del Oeste entre los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2012 en la localidad de Santa Isabel.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 278 -8-V-13- Art. 1º.- Otórgase a la firma Serpa S.R.L, CUIT N° 30-70937701-5, un crédito por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N°

2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 279 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 280 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 281 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 282 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de la zona, para traslado y comercialización de animales ovinos y/o caprinos.-

Res. N° 283 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinados a solventar los gastos para la construcción de la sala de elaboración de productos de conejo.-

Res. N° 284 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Adrián BISS, DNI N° 20.407.609, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 285 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Ezequiel Abel HERRERA, DNI N° 12.442.951, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 286 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase al señor Alberto Serafín SANTILLAN, L.E N° 7.353.283, un

crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 287 -13-V-13- Art. 1°.- Autorízase la liberación del Contrato de Prenda con Registro inscripto en el Registro N° 2 de General Pico el 11 de Febrero de 2010, por la suma de \$ 50.000,00, constituido sobre UNA (1) Pick Up Ford doble cabina, modelo Ranger DC 4x2 KL Plus 3.0 D, motor Internacional N° C34252244, chasis N° 8AFDR12P88J159399, año 2008, dominio HID238, de propiedad del solicitante.-

Res. N° 288 -13-V-13- Art. 1°.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Haydee Lorena OLMOS, DNI N° 23.934.465, por Resolución N° 152/03, de fecha 20 de Junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 107 -9-V-13- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA SECCIONAL PRIMERA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 150.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2013 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 123 -30-IV-13- Art. 1°.- Ampliase a partir del 1 de Marzo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, la asignación de horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro (4) horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Lucas CORONEL Categoría 12, Afiliado n° 71160, Legajo n° 70338, horas 100; Lorena LÓPEZ Categoría 12, Afiliado n° 70231, Legajo n° 69387, horas 100; Gastón MAINA Categoría 7, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 100 y Mirta SOSA Categoría 12, Afiliado n° 50922, Legajo n° 68040, horas 100.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 164 -8-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 165 -8-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 166 -8-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 167 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 246.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 6.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 21.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 18.000,00

Res. N° 168 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00

Res. N° 169 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00

Res. N° 170 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 9.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 171 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.366.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 27.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.000,00
211-3 ARATA	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
152-9 DORILA	\$ 9.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 9.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 18.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 24.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 18.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 9.000,00
212-1 METILO	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.000,00
184-2 PARERA	\$ 24.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8 PUELEN	\$ 24.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 12.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00

213-9 TRENEL	\$ 28.000,00
044-8 URIBURU	\$ 24.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 12.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 18.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 21.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00

Res. N° 172 -8-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 512.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
041-4 CATRILO	\$ 27.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 21.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 24.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 8.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00

Res. N° 173 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 174 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a

favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 175 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 176 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 177 -13-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

Res. N° 178 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.670,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 179 -13-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00.-	Adquisición retroexcavadora.-
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00.-	Adquisición colectivo.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 25.000,00.-	Adquisición camioneta.-

Res. N° 180 -13-V-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 181 -13-V-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00

186-7 QUETREQUEN

\$ 20.000,00

Res. N° 182 -13-V-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Iglesia Evangélica Luterana.-

Res. N° 183 -13-V-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 184 -13-V-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 415.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 30.000,00.- Adquisición de camión.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00.- Adquisición de camión.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 30.000,00.- Adquisición retroexcavadora.-
 041-4 CATRILO \$ 30.000,00.- Adquisición de antena.-
 063-8 CEBALLOS \$ 30.000,00.- Adquisición retroexcavadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 30.000,00.- Adquisición de terrenos.-
 103-2 GUATRACHE \$ 25.000,00.- Adquisición de camión.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00.- Adquisición de terrenos.-
 183-4 LA MARUJA \$ 30.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00.- Adquisición de terrenos.-
 225-3 QUEHUE \$ 30.000,00.- Adquisición de colectivo.-
 066-1 VERTIZ \$ 30.000,00.- Adquisición tráfico.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00.- Adquisición rastra.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 185 -13-V-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00

222-0 COLONIA SANTA MARÍA

\$ 10.000,00

Res. N° 186 -13-V-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la adquisición camión.-

Res. N° 187 -13-V-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 188 -13-V-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 91.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 23.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 4.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 1276/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 3625/2012 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Mutual Gremial Pampeana" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3354/2012 - TdeC - ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Mutual Gremial Pampeana", y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto Rodolfo CARANDO - D.N.I. N° 8.367.826, Señora Patricia Viviana GEORGE - D.N.I. N° 21.702.595 y Señor Ambrosio Florentino PONCE - D.N.I. N° 12.608.755, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 12/14 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/25;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 27, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 5.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3625/12, correspondiente a la rendición de cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Mutual Gremial pampeana", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero - Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3354/2012 - TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3625/2012, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 27 del Expediente N° 3354/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1277/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 3755/2012 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Cooperadora Escolar Domingo

Faustino Sarmiento" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3442/2012 - TdeC - ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento", y solidariamente a sus autoridades Señor Ismael Gerónimo ALBORNOZ - D.N.I. N° 11.642.146, Señor Gerardo Abel LAMOTH - D.N.I. N° 17.252.896 y Señora Patricia Claudia SAETZ - D.N.I. N° 17.169.719, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 10/13 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 14/17;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 19, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 2.500,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3755/12, correspondiente a la rendición de cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3442/2012 - TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3755/2012, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 19 del Expediente N° 3442/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1278/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 3750/2012 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3451/2012 - TdeC- ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica", y solidariamente a sus autoridades Señor Claudio SEÑAS - D.N.I. N° 24.571.514, Señora Celia Susana KETTE - D.N.I. N° 14.700.276 y Señor Damián Horacio EJEJA - D.N.I. N° 18.418.410, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 12 y 30/32 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11 y 13/27;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 36, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 5.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3750/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3451/2012 -TdeC - .

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3750/2012, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 36 del Expediente N° 3451/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1279/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 3766/2012 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Club Independiente-Doblas" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3466/2012 - TdeC- ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Independiente Doblas", y solidariamente a sus autoridades Señor Leonardo GORDILLO - D.N.I. N° 26.751.802, Señor Fernando Carlos HERLEIN - D.N.I. N° 21.040.653 y Señor Sergio Ariel PATTACINI - D.N.I. N° 20.561.137, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 14/33;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 35, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 5.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3766/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Independiente -Doblas", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3466/2012 - TdeC - .

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3766/2012, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 35 del Expediente N° 3466/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1280/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 3738/2012 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte-C.B.A" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3512/2012 - TdeC - ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a

la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte-C.B.A", y solidariamente a sus autoridades Señor David Roberto MAURUTTO - D.N.I. N° 18.204.408, Señora Verónica Ivana ONDARCHUHU - D.N.I. N° 20.512.122 y Señora Bibiana ISAIA - D.N.I. N° 17.546.004, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7 y 14 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 8/12;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 17, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 1.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3738/12, correspondiente a la rendición de cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte -C.B.A", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3512/2012 - TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3738/2012, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 17 del Expediente N° 3512/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1281/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 158/2013 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3534/2012 - TdeC - ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto IBARLUCEA - D.N.I. N° 7.361.968, Señora Laura RICHIERI - D.N.I. N° 23.267.175 y Señora Rosa LARROQUE - D.N.I. N° 17.095.922, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9 y 10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/22;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 24, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 1.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 158/13, correspondiente a la rendición de cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero - Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3534/2012 - TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 158/2013, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 24 del Expediente N° 3534/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1282/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 60/2013 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Juntos por Nuestro Pueblo" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3542/2012 - TdeC- ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Juntos por Nuestro Pueblo", y solidariamente a sus autoridades Señor Clemente A. SCHONHEITER - D.N.I. N° 13.514.523, Señor Leandro MEIER - D.N.I. N° 30.897.593 y Señor Miguel SCHONHEITER - D.N.I. N° 12.596.140, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/49;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 51, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 2.500,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abogado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo

29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 60/13, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Juntos por Nuestro Pueblo", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3542/2012 -TdeC - .

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 60/2013, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 51 del Expediente N° 3542/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1283/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 155/2013 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Fundación Consonancia" - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3551/2012 - TdeC- ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Consonancia", y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto Edgardo SESSA - D.N.I. N° 10.924.490, Señora Sonia MALOWICKI - D.N.I. N° 5.139.581 y Señora María Esther RIVAROLA - D.N.I. N° 10.274.262, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/16;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 17, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 3.500,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 155/13, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Consonancia", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3551/2012 - TdeC - .

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 155/2013, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 17 del Expediente N° 3551/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1284/2013

SANTA ROSA, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La Sentencia N° 154/2013 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad "Asociación de Beneficencia Hogar

de Ancianos” - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3556/2012 - TdeC- ; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos”, y solidariamente a sus autoridades Señora Alicia Susana ARRESE - D.N.I. N° 10.342.873, Señora Eufemia BEOLA - D.N.I. N° 11.344.020 y Señora Sara DELOUS - D.N.I. N° 3.686.403, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 16 y 17 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/13;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 15, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 1.500,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 154/13, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos”, en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados - Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3556/2012 - TdeC - .

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 154/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 15 del Expediente N° 3556/2012 -TdeC-.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 626

Expediente n° 81094-6/11.-

Santa Rosa, 7 de Mayo de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 551/11, la cual incorporo el -PLAN ESPECIAL N° 8 – PERSONA CON ENFERMEDAD CELÍACA – al Nomenclador SEMPRE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º faculta a la Gerencia General del SEMPRE para que, mediante compulsa de precios obtenidos en comercios instalados en la Provincia de La Pampa, redetermine el valor en los meses de Febrero y Agosto de cada año;-

Que el Directorio del ISS, faculto a la Gerencia General del SEMPRE para que con el procedimiento establecido en la mencionada norma o el valor que fije el Ministerio de Salud de la Nación, el que sea mayor, proceder a la redeterminación del valor de dicha compensación;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reemplazase el texto del Artículo 4º de la Resolución General n° 551/11 por el siguiente:

“**ARTICULO 4º.-** Facultar a la Gerencia General del SEMPRE a fijar la forma y oportunidad de hacer efectivo el pago de la compensación, motivo del presente Plan, como así también para que mediante compulsa de precios, obtenidos en comercios instalados en la Provincia de La Pampa o el valor que fije el Ministerio de Salud de la Nación, el que sea mayor, redetermine el valor fijado en el artículo anterior, en los meses de febrero y agosto de cada año.-”

ARTICULO 2º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 627

Expediente n° 86627-7/12 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 7 de Mayo de 2013

VISTO:

La Resolución General n° 252/05 y sus modificatorias, mediante la cual se implementó el Sistema de Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente y la Resolución General 584/12 y sus modificatorias, que aprobó el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2012;

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas del SEMPRES, con el fin de ampliar los productos disponibles en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012, sugieren incorporar algunos nombres comerciales de reactivos para la determinación de glucosa;

Que se han detallado las modificaciones a introducir, las que en un futuro serán incorporadas en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, y que obran en el presente Expediente para respaldo en soporte papel;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Incorporase a partir del 1° de Mayo de 2013, en el Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas, en el marco de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, aprobado por la Resolución General n° 584/12, y sus modificatorias, los nombres comerciales de reactivos para la determinación de glucosa de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébanse las incorporaciones efectuadas por la presente, a la edición del Formulario Terapéutico SEMPRES 2012 y Anexo de Alternativas Terapéuticas; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRES 2012, aprobada por la Resolución General N° 584/12, información que será incluida en soporte magnético para su uso y notificación a prestadores, cuyo respaldo en soporte papel es el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I**FORMULARIO TERAPÉUTICO SEMPRES 2012**

Clas ATC	Genérico	Producto Comercial	Tipo de Present.	Tamaño de Present.	Presentación	PVP	MF	AUT
...								
V07	OTROS PRODUCTOS NO TERAPEUTICOS							
...								
V07AD	TEST PARA DIABETES -USO NORMALIZADO-							
...								
V07AD98.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA -USO NORMALIZADO-							
...								
V07AD98.A025	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA	FREESTYLE OPTIUM	Tira		1 Envase x 25 tiras	162,14	110,00	U
V07AD98.A026	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA	FREESTYLE OPTIUM	Tira		1 Envase x 50 tiras	306,73	185,00	U
V07AD98.A027	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA	FREESTYLE OPTIUM	Tira		1 Envase x100 tiras	459,48	358,00	U
...								

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL

Disp. N° 6 -30-IV-13- Art.- 1°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 625/13 del Directorio del ISS, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, los Capítulos: VIII – Practicas Moduladas, XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII –Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-

Art. 2°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 625/13 del Directorio del ISS en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-Sección II – Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, el

Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 625/13 del Directorio del ISS en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General N° 625/13 del Directorio del ISS, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII – Practicas Moduladas del Nomenclador SEMPRES, a partir del 1 de Mayo de 2013, el valor de los Códigos: 710108 Tilt Test y 813014 Bloqueo Radicular Guiado por Tac, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- en los Capítulos I a VI de la Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I a X de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

Art. 6º.- La vigencia de los valores establecidos para los coseguros regirá a partir del 1 de Mayo de 2013.-

Art. 7º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.-

Cr. Omar MARTINEZ ALMUDEVAR, Gerente General SEMPRES.-

Disp. N° 7 -30-IV-13- Art.- 1º.- A partir del 1 de Mayo de 2013 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualizanse precios de Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.-

Cr. Omar MARTINEZ ALMUDEVAR, Gerente General SEMPRES.-

ANEXO I ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

FORMULAS MAGISTRALES

Troquel	Registro	Generico	Descripción	FORMFARM	DOSUNIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MTFIJO	AUT	CLA1
8901001	91001	ABBOCATH	ABBOCATH	00000		0000		5,00	U	Z98ZZ99.A001
8901002	91002	AGUA OXIGENADA 10 VOLUMEN	AGUA OXIGENADA 10 VOLUME	00000		0000		3,70	U	Z98ZZ99.A002
8901003	91003	AGUJA 20 G	AGUJA 20 G	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A003
8901004	91004	AGUJA 21 G 1/2	AGUJA 21 G 1/2	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A004
8901005	91005	AGUJA 21 G 2 50-8	AGUJA 21 G 2 50-8	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A005
8901006	91006	AGUJA 25/8	AGUJA 25/8	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A006
8901007	91007	AGUJA 30 G 1/2	AGUJA 30 G 1/2	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A007
8901008	91008	AGUJA 38/8	AGUJA 38/8	00000		0000		4,00	U	Z98ZZ99.A008
8901009	91009	AGUJA 40/8	AGUJA 40/8	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A009
8901010	91010	AGUJA PARA LAPICERA/INSUL	AGUJA PARA LAPICERA/INSU	00000		0000		1,50	U	Z98ZZ99.A010
8901011	91011	ALGODON x 400 g.	ALGODON x 400 g.	00000		0000		25,00	U	Z98ZZ99.A011
8901012	91012	ALGODON x 500 g.	ALGODON x 500 g.	00000		0000		31,00	U	Z98ZZ99.A012
8901013	91013	APOSITO 10 x 10 cm. Ester	APOSITO 10 x 10 cm. Este	00000		0000		4,50	U	Z98ZZ99.A013
8901014	91014	APOSITO 20 x 20 cm. Ester	APOSITO 20 x 20 cm. Este	00000		0000		7,50	U	Z98ZZ99.A014
8901015	91015	ARO PARA BOLSA COLOSTOMI	ARO PARA BOLSA COLOSTOMI	00000		0000		82,00	U	Z98ZZ99.A015
8901016	91016	BARBIJO DESCARTABLE	BARBIJO DESCARTABLE	00000		0000		1,00	U	Z98ZZ99.A016
8901017	91017	BOLSA COLECTORA DE ORINA	B.COL DE OR. RIVER. K206	00000		0000		118,00	U	Z98ZZ99.A017
8901018	91018	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA	BCC 2 PIEZAS C SIN ARO	00000		0000		15,50	U	Z98ZZ99.A018
8901019	91019	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA	B C CERR DE UNA PIEZA	00000		0000		29,00	U	Z98ZZ99.A019
8901020	91020	BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIV	B D P/CAMA RIVERO K207	00000		0000		77,00	U	Z98ZZ99.A020
8901021	91021	BOLSA ILEOSTOMIA DE DOS P	DE 2 PIEZAS C/ARO	00000		0000		49,00	U	Z98ZZ99.A021
8901022	91022	BOLSA UROSTOMIA 2 PIEZAS C/ARO	2 PIEZAS CON ARO	00000		0000		72,00	U	Z98ZZ99.A022
8901023	91023	BOLSA UROSTOMIA COMPACTA	BOLSA UROSTOMIA COMPACTA	00000		0000		60,00	U	Z98ZZ99.A023
8901024	91024	PLACA PARA BOLSA DE ILEOS	PLACA PARA BOLSA DE ILEO	00000		0000		82,00	U	Z98ZZ99.A024
8901025	91025	PLACA PARA BOLSA DE UROST	PLACA P BOLSA DE UROST	00000		0000		82,00	U	Z98ZZ99.A025
8901026	91026	BOMBACHA P/ADULTOS	BOMBACHA P/ADULTOS	00000		0000		37,00	U	Z98ZZ99.A026
8901027	91027	BUTTERFLY Nro 19	BUTTERFLY Nro 19	00000		0000		2,75	U	Z98ZZ99.A027
8901028	91028	BUTTERFLY Nro 21	BUTTERFLY Nro 21	00000		0000		2,75	U	Z98ZZ99.A028
8901029	91029	BUTTERFLY Nro 23	BUTTERFLY Nro 23	00000		0000		2,75	U	Z98ZZ99.A029
8901030	91030	BUTTERFLY Nro 25	BUTTERFLY Nro 25	00000		0000		2,75	U	Z98ZZ99.A030
8901031	91031	EQUIPO P/ADM. SOLUC. FOTOSENS.	FOTOSENSIBLE C/MACROGOTE	00000		0000		25,00	U	Z98ZZ99.A031
8901032	91032	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARE	C/MICRO O MACROGOTERO	00000		0000		8,50	U	Z98ZZ99.A032
8901033	91033	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARE	RIVERO	00000		0000		20,00	U	Z98ZZ99.A033
8901034	91034	GASA 10 x 10 cm. esteril	GASA 10 x 10 cm.N.1	00000		0000		4,50	U	Z98ZZ99.A034
8901035	91035	GASA 10 x 10 cm. esteril	GASA 10 x 10 N. 5	00000		0000		15,00	U	Z98ZZ99.A035
8901036	91036	GASA 20 x 20 cm. esteril	GASA 20 x 20 cm.N.1	00000		0000		4,50	U	Z98ZZ99.A036
8901037	91037	GASA 20 x 20 cm. esteril	GASA 20 x 20 cm. N.5	00000		0000		15,00	U	Z98ZZ99.A037
8901038	91038	GUANTE ESTERIL Nro 8 1/2	GUANTE ESTERIL Nro 8 1/2	00000		0000		3,90	U	Z98ZZ99.A038
8901039	91039	GUANTE ESTERIL Nro 6 1/2	G ESTERIL Nro 6 1/2	00000		0000		3,90	U	Z98ZZ99.A039
8901040	91040	GUANTE ESTERIL Nro 7	GUANTE ESTERIL Nro 7	00000		0000		3,90	U	Z98ZZ99.A040
8901041	91041	GUANTE ESTERIL Nro 7 1/2	G ESTERIL Nro 7 1/2	00000		0000		3,90	U	Z98ZZ99.A041
8901042	91042	GUANTE ESTERIL Nro 8	GUANTE ESTERIL Nro 8	00000		0000		3,90	U	Z98ZZ99.A042
8901043	91043	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX L	GUANTE S/EST LATEX LARGE	00000		0000		1,20	U	Z98ZZ99.A043
8901044	91044	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX M	GUANTE S/EST. MEDIUM	00000		0000		1,20	U	Z98ZZ99.A044
8901045	91045	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX S	GUANTE S/EST. SMALL	00000		0000		1,20	U	Z98ZZ99.A045
8901046	91046	HISOPO ESTERIL BRIT x uni	HISOPO ESTERIL BRIT x un	00000		0000		0,70	U	Z98ZZ99.A046
8901047	91047	HOJA DE BISTURI Nro 11	HOJA BISTURI Nro 11	00000		0000		1,00	U	Z98ZZ99.A047
8901048	91048	HOJA DE BISTURI Nro 15	HOJA BISTURI Nro 15	00000		0000		1,00	U	Z98ZZ99.A048
8901049	91049	HOJA DE BISTURI Nro 24	HOJA BISTURI Nro 24	00000		0000		1,00	U	Z98ZZ99.A049
8901050	91050	JERINGA DESCARTABLE 10 cc	J.DESC 10cc C/AGUJA X UN	00000		0000		1,25	U	Z98ZZ99.A050

8901051	91051	JERINGA DESCARTABLE 10 cc	J.DESC 10cc S/AGUJA X UN	00000		0000		1,10	U	Z98ZZ99.A051
8901052	91052	JERINGA DESCARTABLE 2 cc	JERINGA DESC 2 cc C/AGUJ	00000		0000		0,75	U	Z98ZZ99.A052
8901053	91053	JERINGA DESCARTABLE 20 cc	JERINGA DESC 20 cc C/AGU	00000		0000		2,00	U	Z98ZZ99.A053
8901054	91054	JERINGA DESCARTABLE 30 cc	JERINGA DESC 30 cc C/AGU	00000		0000		4,00	U	Z98ZZ99.A054
8901055	91055	JERINGA DESCARTABLE 5 cc	JERINGA DESC 5 cc C/AGUJ	00000		0000		0,80	U	Z98ZZ99.A055
8901056	91056	JERINGA DESCARTABLE 5 cc	JERINGA DESC 5 cc S/AGUJ	00000		0000		0,70	U	Z98ZZ99.A056
8901057	91057	JERINGA DESCARTABLE 50 cc	JERINGA DESC 50 cc C/AGU	00000		0000		4,50	U	Z98ZZ99.A057
8901058	91058	JERINGA DESCARTABLE 60 cc	JERINGA DESC 60 cc C/AGU	00000		0000		4,50	U	Z98ZZ99.A058
8901059	91059	JERINGA INSULINA 100 U c/	J. INSULINA 100 U c/AGUJ	00000		0000		0,80	U	Z98ZZ99.A059
8901060	91060	JERINGA INSULINA 40/80 U	J.INSULINA 40/80 U C/AGU	00000		0000		0,80	U	Z98ZZ99.A060
8901061	91061	JERINGA TUBERCULINA con a	JERINGA TUBERCULINA C/AG	00000		0000		0,80	U	Z98ZZ99.A061
8901062	91062	LANCETA	LANCETA	00000		0000		1,15	U	Z98ZZ99.A062
8901063	91063	MASCARA NEBULIZAR GOMA	MASCARA NEBULIZAR GOMA	00000		0000		18,00	U	Z98ZZ99.A063
8901064	91064	NEBULIZADOR	NEBULIZADOR	00000		0000		440,00	U	Z98ZZ99.A064
8901065	91065	NEBULIZADOR ULTRASONICO	NEBULIZADOR ULTRASONICO	00000		0000		590,00	U	Z98ZZ99.A065
8901066	91066	PAÑAL ADULTO EXTRA GRANDE	ADULTO EXTRA GDE X 10	00000		10		21,00	U	Z98ZZ99.A066
8901067	91067	PAÑAL ADULTO GRANDE C/gel	ADULTO GRANDE C/gel X 10	00000		10		20,00	U	Z98ZZ99.A067
8901068	91068	PAÑAL ADULTO MEDIANO C/gel	ADULTO MEDIANO C/gel x10	00000		10		20,00	U	Z98ZZ99.A068
8901069	91069	PAÑAL BEBE CHICO C/gel x	BEBE CHICO C/gel x 10	00000		10		14,00	U	Z98ZZ99.A069
8901070	91070	PAÑAL BEBE EXTRA GRANDE C	BEBE EXTRA G C/gel x10	00000		10		19,00	U	Z98ZZ99.A070
8901071	91071	PAÑAL BEBE GRANDE C/gel x	BEBE GRANDE C/gel x10	00000		10		17,00	U	Z98ZZ99.A071
8901072	91072	PAÑAL BEBE MEDIANO C/gel	BEBE MEDIANO C/gel x10	00000		10		15,00	U	Z98ZZ99.A072
8901073	91073	PAÑAL BEBE RECIENTE NACIDO	PAÑAL BEBE RN c/gel x10	00000		10		14,00	U	Z98ZZ99.A073
8901074	91074	PASTA	PASTA	00000		0000		112,00	U	Z98ZZ99.A074
8901075	91075	REFLECTOMETRO P/CONTROL D	REFLECTOMETRO P/CONTROL	00000		0000		130,00	U	Z98ZZ99.A075
8901076	91076	SONDA HEMATURIA "RUSH"	S.HEMATURIA RUSH 3 VIAS	00000		0000		78,50	U	Z98ZZ99.A076
8901077	91077	SONDA NELATON Nro. 14	SONDA NELATON Nro. 14	00000		0000		8,50	U	Z98ZZ99.A077
8901078	91078	SONDA NELATON Nro. 16	SONDA NELATON Nro. 16	00000		0000		8,50	U	Z98ZZ99.A078
8901079	91079	SONDA NELATON Nro. 18	SONDA NELATON Nro. 18	00000		0000		8,50	U	Z98ZZ99.A079
8901080	91080	SONDA Nro 12 "PETZZER"	SONDA Nro 12 "PETZZER"	00000		0000		10,00	U	Z98ZZ99.A080
8901081	91081	SONDA Nro 16 "PETZZER"	SONDA Nro 16 "PETZZER"	00000		0000		10,00	U	Z98ZZ99.A081
8901082	91082	SONDA Nro 20 "PETZZER"	SONDA Nro 20 "PETZZER"	00000		0000		10,00	U	Z98ZZ99.A082
8901084	91084	SONDA P/ALIMENTACION NASO	P/PREMAT.TIPO RIVERO K33	00000		0000		2,50	U	Z98ZZ99.A084
8901085	91085	SONDA P/ALIMENTACION NASO	P/PREMAT.TIPO RIVERO K35	00000		0000		2,50	U	Z98ZZ99.A085
8901086	91086	SONDA P/ALIMENTACION NASO	P/PREMAT.TIPO RIVERO K30	00000		0000		2,50	U	Z98ZZ99.A086
8901087	91087	SONDA P/ALIMENTACION NASO	P/PREMAT.TIPO RIVERO K31	00000		0000		2,50	U	Z98ZZ99.A087
8901088	91088	SONDA P/DRENAJE TORACICO	TIPO RIVERO K225	00000		0000		14,50	U	Z98ZZ99.A088
8901089	91089	SONDA P/DRENAJE TORACICO	TIPO RIVERO K227	00000		0000		14,50	U	Z98ZZ99.A089
8901090	91090	SONDA P/INTUBACION GASTRI	LEVINE TIPO RIVERO K10	00000		0000		5,00	U	Z98ZZ99.A090
8901091	91091	SONDA P/INTUBACION GASTRI	LEVINE TIPO RIVERO K11	00000		0000		5,00	U	Z98ZZ99.A091
8901092	91092	SONDA P/NUTRICION ENTERAL	TIPO RIVERO K108	00000		0000		26,50	U	Z98ZZ99.A092
8901094	91094	SONDA P/NUTRICION ENTERAL	TIPO RIVERO K109	00000		0000		26,50	U	Z98ZZ99.A094
8901098	91098	SONDA P/SUCC MUCUS Y ADM OXI	PREMATUROS RIVERO K29	00000		0000		22,00	U	Z98ZZ99.A098
8901099	91099	SONDA P/SUCC MUCUS Y ADM OXI	PREMATUROS TIPO RIV. K29	00000		0000		2,50	U	Z98ZZ99.A099
8901100	91100	SONDA P/SUCC MUCUS Y ADM OXI	PREMATUROS RIVERO K32	00000		0000		28,00	U	Z98ZZ99.A100
8901101	91101	SONDA RECTAL TIPO RIVERO	SONDA RECTAL TPO RIV.K44	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A101
8901102	91102	SONDA URETRAL C/PUNTA ACO	C/PUNTA ACODADA RIV.K102	00000		0000		7,20	U	Z98ZZ99.A102
8901103	91103	SONDA URETRAL C/PUNTA ACO	C/PUNTA ACODADA RIV.K103	00000		0000		7,20	U	Z98ZZ99.A103
8901104	91104	SONDA URETRAL RECTA	RECTA TIPO RIVERO K93	00000		0000		3,40	U	Z98ZZ99.A104
8901105	91105	SONDA URETRAL RECTA TIPO	RECTA TIPO RIVERO K92	00000		0000		3,40	U	Z98ZZ99.A105
8901106	91106	SONDA URETRAL TIPO RIVERO	SONDA URETRAL TIPO RIVER	00000		0000		3,40	U	Z98ZZ99.A106
8901107	91107	SONDA VESICAL FOLEY NRO 10	SV FOLEY N.10 PED RUSH	00000		0000		59,00	U	Z98ZZ99.A107
8901108	91108	SONDA VESICAL FOLEY NRO 12	SVF N.12 DE 2 VIAS RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A108
8901109	91109	SONDA VESICAL FOLEY NRO 14	SVF N.14 DE 2 VIAS RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A109
8901110	91110	SONDA VESICAL FOLEY NRO 16	SV FOLEY N.16 RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A110
8901111	91111	SONDA VESICAL FOLEY NRO 18	SV FOLEY N.18 RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A111
8901112	91112	SONDA VESICAL FOLEY NRO 18	SVF N.18 DE 3 VIAS RUSH	00000		0000		35,00	U	Z98ZZ99.A112
8901113	91113	SONDA VESICAL FOLEY NRO 20	SV FOLEY N.20 RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A113
8901114	91114	SONDA VESICAL FOLEY NRO 22	SV FOLEY N.22 RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A114
8901115	91115	SONDA VESICAL FOLEY NRO 24	SV FOLEY N.24 RUSH	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A115
8901116	91116	SONDA VESICAL FOLEY NRO 8	SV FOLEY N.8 PED RUSH	00000		0000		59,00	U	Z98ZZ99.A116
8901117	91117	TAPON PARA CATETER A UG 1	A UG 14703 ARROW	00000		0000		9,00	U	Z98ZZ99.A117
8901118	91118	TELA ADHESIVA MICROPORE 3 M	MICROPORE 3M 1.25x9x1C/R	00000		0000		5,00	U	Z98ZZ99.A118
8901119	91119	TELA ADHESIVA MICROPORE 3	MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1	00000		0000		9,80	U	Z98ZZ99.A119
8901120	91120	TELA ADHESIVA MICROPORE 3	MICROPORE 3M 5.08x9x1C/R	00000		0000		17,00	U	Z98ZZ99.A120
8901121	91121	TELA ADHESIVA MICROPORE 3	MICROPORE 3M 2.5x9x1C/R	00000		0000		11,50	U	Z98ZZ99.A121
8901122	91122	TELA ADHESIVA 10 cm x uni	TELA ADHESIVA 10 cm x 9m	00000		0000		31,00	U	Z98ZZ99.A122
8901123	91123	TELA ADHESIVA 7.5 cm x un	TELA ADHESIVA 7.5 cm x 4	00000		0000		17,50	U	Z98ZZ99.A123
8901124	91124	VAPORIZADOR SALIV-AID x 5	VAPOR. SALIV-AID x 50 ml	00000		0000		22,00	U	Z98ZZ99.A124
8901125	91125	VENDA DE CAMBRICS INCOSA	VENDA DE CAMBRICS de 10	00000		0000		4,70	U	Z98ZZ99.A125
8901126	91126	VENDA DE CAMBRICS INCOSA	VENDA DE CAMBRICS de 5	00000		0000		2,80	U	Z98ZZ99.A126
8901127	91127	VENDA DE CAMBRICS INCOSA	VENDA DE CAMBRICS de 7	00000		0000		3,60	U	Z98ZZ99.A127
8901128	91128	BOLSA COLOSTOMIA 1 PIEZA	1 PIEZA c/aro de karaya	00000		0000		29,00	U	Z98ZZ99.A128
8901129	91129	PAÑAL APOSITO MEDIANO x 10	APOSITO MEDIANO x10	00000		0000		13,00	U	Z98ZZ99.A129
8901130	91130	PAÑAL APOSITO GRANDE x 10	APOSITO GRANDE x10	00000		0000		14,00	U	Z98ZZ99.A130
8901131	91131	PAÑAL APOSITO EXTRA GRANDE	APOSITO EXTRA GDE x 10	00000		0000		14,50	U	Z98ZZ99.A131
8901132	91132	BOLSA COLECTORA DE ORINA	TIPO RIVERO K206	00000		0000		18,00	U	Z98ZZ99.A132
8901133	91133	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARE	TIPO RIVERO	00000		0000		8,50	U	Z98ZZ99.A133
8901134	91134	JERINGA TUBERCULINA sin a	JERINGA TUBERCULINA S/AG	00000		0000		0,80	U	Z98ZZ99.A134
8901135	91135	SONDA NELATON SILICONADA	SONDA NELATON SILICONADA	00000		0000		41,00	U	Z98ZZ99.A135
8901136	91136	SONDA P/NUTRICION ENTERAL	RIVERO K108	00000		0000		520,00	U	Z98ZZ99.A136
8901138	91138	SONDA P/NUTRICION ENTERAL	RIVERO K109	00000		0000		520,00	U	Z98ZZ99.A138

8901139	91139	SONDA P/SUCC MUCUS Y ADM OXI	PREMATUROS RIVERO K34	00000		0000		10,80	U	Z98ZZ99.A139
8901140	91140	SONDA P/SUCC MUCUS Y ADM OXI	PREMATUROS TIPO RIV.K32	00000		0000		2,60	U	Z98ZZ99.A140
8901141	91141	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX L	GUANTE S/EST LATEX Lx100	00000		0000		58,00	U	Z98ZZ99.A141
8901142	91142	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX M	GUANTE S/EST LATEX Mx100	00000		0000		58,00	U	Z98ZZ99.A142
8901143	91143	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX S	GUANTE S/EST LATEX Sx100	00000		0000		58,00	U	Z98ZZ99.A143
8901144	91144	JERINGA DESCARTABLE 3 cc	JERINGA DESC 3 cc C/AGUJ	00000		0000		0,90	U	Z98ZZ99.A144
8901145	91145	JERINGA DESCARTABLE 3 cc	JERINGA DESC 3 cc S/AGUJ	00000		0000		0,90	U	Z98ZZ99.A145
8901146	91146	PAÑAL BEBE EXTRA EXTRA GR	EXTRA EXTRA G c/gel x 10	00000		0000		26,00	U	Z98ZZ99.A146
8901147	91147	SONDA P/ALIMENTACION NASO	RIVERO K30	00000		0000		22,00	U	Z98ZZ99.A147
8901148	91148	SONDA URETRAL RECTA CALIB	CAL 3.3mm 10FR RIVE.K97	00000		0000		39,00	U	Z98ZZ99.A148
8901149	91149	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA	CERRADA RECORTABLE	00000		0000		28,50	U	Z98ZZ99.A149
8901150	91150	BOLSA UROSTOMIA RECORTABLE	RECORTABLE	00000		0000		65,00	U	Z98ZZ99.A150
8901151	91151	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA	CERRADA CON ARO	00000		0000		26,50	U	Z98ZZ99.A151
8901152	91152	DISCO RECORTABLE	DISCO RECORTABLE	00000		0000		41,00	U	Z98ZZ99.A152

Disp. N° 8 -7-V-13- Art.- 1º.- Modifícanse en el Anexo I de la Disposición 6/13 de la Gerencia General del SEMPRE, el valor del Código 800102 –Cirugía Artroscopia Compleja – Modulo por todo Concepto- Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulo VIII – Prácticas Moduladas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Disp. N° 9 -7-V-13- Art.- 1º.- Modifícanse en el Anexo I de la Disposición 7/13 de la Gerencia General del SEMPRE, el valor del n° de Troquel 8901008 y Registro 91008 –AGUJA 38/8 – del ANEXO L –MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluidos en el Anexo I de la Resolución general n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO I ANEXO L

MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

FORMULAS MAGISTRALES

Troquel	Registro	Generico	Descripción	FORMFARM	DOSUNIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MTFIJO	AUT	CLA1
...										
8901008	91008	AGUJA 38/8	AGUJA 38/8	00000		0000		0,40	U	Z98ZZ99.A008
...										

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/13

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA Licitación Pública Nacional N° 03/13

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo JIN N° 3 en Escuela N° 262 Barrio Santa María de Las Pampas -Santa Rosa - Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.802.021,17 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 9,30hs. || 7. Valor del Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación

- O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 04/13

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA Licitación Pública Nacional N° 04/13

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Construcción de nuevo Jardín de Infantes B° FONAVI 1702 Unidades Habitacionales -Santa Rosa- Provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$2.798.480,00 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 11/06/2013 - 11hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 11/06/2013 - 10,30hs. || 7. Valor del Pliego: \$600 || 8. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de

Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 9. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3048 a 3050

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/13

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN PROGRAMA PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

GOBIERNO DE LA PAMPA

Licitación Pública Nacional N° 02/13

1. En el marco del Programa "Proyecto Equipamiento Escolar", se anuncia el llamado a Licitación Pública 02/2013 cuyo objeto es "Adquisición de equipamiento para distintos establecimientos educativos de la provincia de La Pampa" || 2. Presupuesto Oficial: \$1.303.378,35 || 3. Garantía de oferta exigida: 5% sobre el valor ofertado || Fecha de apertura: 25/06/2013 - 10hs. || 4. Lugar: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - (6300) Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Entrega: 30 días || 6. Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa - Tel: (02954) 53444 int. 114 || 7. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 3049 - 3050

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/13

OBRA: "READECUAR BAÑOS PÚBLICOS EXISTENTES EN EL TERCER PISO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS UBICADOS EN EL SUBSUELO DE CENTRO CÍVICO - CASA DE GOBIERNO- SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.122.727,80.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.684.091,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.122.727,80.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso -

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3048 - 3049

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/13.-

EXPEDIENTE 4448/13- RESOL. DIRECT. N° 153/13

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CON CABINA DORMITORIO, 0 KM, NUEVO, MODELO AÑO 2013, CON CARGA MÍNIMA ÚTIL SUPERIOR A 7.5 TNS; EQUIPADO CON MOTOR DE UNA POTENCIA NO MENOR O IGUAL A 215 CV DIN, MOTOR DIESEL, 6 CILINDROS EN LÍNEA CON INYECCIÓN ELECTRÓNICA O MECÁNICA, CAJA DE VELOCIDADES CON UN MÍNIMO DE 5 MARCHAS Y RETROCESO, DISTANCIA ENTRE EJES 4340 MM (MAS-MENOS 200), LLANTAS DE 7 X 20 O SUPERIOR, DIRECCIÓN HIDRÁULICA INTEGRAL Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN PLIEGO LICITATORIOS PROCEDENCIA NACIONAL O MERCOSUR.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Quinientos) **CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email:

comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 3049

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
LICITACION PUBLICA - IPAV								
"S/NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012"								
FECHA DE APERTURA: 10 DE JUNIO DE 2013 - 9:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 649.370,00								
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 13/13 - IPAV	INTENDENTE ALVEAR	28	\$ 649.370,00	\$ 649.370,00	\$ 1.558.488,00	150	\$ 6.493,70	\$ 1.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (OCTUBRE/2012)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3049

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Ernesto Hernán CAPELI DNI 10.426.840, conductor del vehículo John Deere modelo 7815 sin dominio, que en el expediente 165/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1278, Conductor: Ernesto Hernán CAPELI, Propietario: Víctor Hugo CULACIATI.", iniciado por acta de contravención en infracción a la ley Provincial 1.843 Art. 6 y 12, por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios; en su carácter de conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ____ de Abril de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAL Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3048 a 3050

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES PAOLA BETIANA FERREYRA FLORES, M. I. N° 31.192.876, Y PABLO ADRIAN SAGRADO, M. I. N° 30.016.466, PARA QUE DENTRO DE DIEZ DIAS HABILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 232 – PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA "C" – DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 64/2009 – 00232 – IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 165/95 – 00020 – IPAV – notifica por la presente a la Señora Nélica Leonor ITURRIOZ, M.I. N° 1.437.770, que en los autos caratulados: "CASA N° 20 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° TRAMO DE FINANCIAMIENTO – LOCALIDAD: LA ADELA TITULAR ORIGINAL: ITURRIOZ, NELIDA LEONOR – ORELLANO, HECTOR RAUL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 191/2011 – IPAV – con fecha 17 de mayo de 2011, que en su parte pertinente dice : VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 11 de Agosto de 1995, entre

el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ITURRIOZ, Nélica Leonor – M.I. N° 1.437.770, respecto de la vivienda identificada con el N° 20 construida mediante el Plan 5000 Viviendas – de la localidad de LA ADELA, La Pampa, por la causal de falta de pago, violando la cláusula séptima apartado “K” del Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, Notifícase. A sus fines dese al Boletín Oficial, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 191/2011 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SEÑOR EMIDIO OSVALDO ARAGNO, M.I. N° 7.346.176, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA UBICADA EN TIRA 1 – DPTO N° 2 – PLAN FO. NA. VI. V- BARRIO RIO ATUEL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS, ASÍ COMO EL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD. POR LO CUAL SE LOS CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, SE REGULARICE EL ESTADO DE FALTA EXISTENTE. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 848/84 – 01002 IPAV-. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDE-REMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 41/2007 – 00417 – IPAV – notifica a la Señora Fabiana Gisela LUNA, DNI N° 31.319.145, que en los autos caratulados: “ CASA N° 417 – ZONA I – PLAN PLURIANUAL – CIUDAD: GENERAL PICO – L.P.- TITULAR ORIGINAL: LUNA, FABIANA GISELA”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1218/2012 – IPAV – con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Fabiana Gisela LUNA, DNI N° 31.319.145, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL – ZONA I – de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 417, por violación de la cláusula SEXTA apartados “C” y “K” del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1218/2012 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Óscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 25/2006 – 00129 – IPAV, notifica por el presente al Señor Mauricio Claudio ZULIANI, DNI N° 12.530.424 y Graciela Beatriz FERNANDEZ, DNI N° 11.699.772, que en los autos caratulados: CASA N° 129 – PLAN PLURIANUAL – ZONA E – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ZULIANI, MAURICIO CLAUDIO”, y Expediente N° 25/2006 – 00129 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 159/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por vencido el Contrato Administrativo de Tenencia Precaria, suscripto el 8 de octubre de 2007 por un plazo de doce (12) meses, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Mauricio Claudio ZULIANI, DNI N° 12.530.424 y Graciela Beatriz FERNANDEZ, DNI N° 11.699.772, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL ZONA E, identifica con el N° 129, de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 005, Parcela 20, Partida N° 682820. Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 476/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 159/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 348/86 – 00036 – IPAV, notifica por el presente al Señor Delfín Nicolás ZARATE, DNI N° 14.671.930, que en los autos caratulados: CASA N° 36 – PLAN FO.NA.VI. - XIX – LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: ZARATE , DELFIN NICOLAS"; y Expediente N° 348/86 – 00036 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 101/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta mediante Resolución N° 123/86 de fecha 25 de abril de 1986, a favor del Señor Delfín Nicolás ZARATE, DNI N° 14.671.930 , por una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XIX de la localidad de Victorica, La Pampa, identifica con el N° 36, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 66ª , Parcela 16, Partida N° 738004, por la exclusiva causal de falta de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 101/2013 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 – 00575 – IPAV , notifica por el presente a la Señora Valeria Vanesa TREVISOL, DNI N° 28.173.427 QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: CASA N° 575 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA "F" - CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: TREVISOL, VALERIA VANESA"; y Expediente N° 88/2009 – 00575 – IPAV , se ha dictado la Resolución Administrativa N° 291/2013 – IPAV – que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Valeria Vanesa TREVISOL, DNI N° 28.173.427, respecto de una vivienda construida mediante PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA "F" - de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 575, ubicación catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 062, Parcela 21, Partida N° 772004, por violación de la cláusula SEXTA apartados "C" y "K" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º,

conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 250/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 18/2001 – 01218 – IPAV, notifica por el presente a los Señores Yanina Magalí PONCE DNI N° 29.981.769 y José María MUÑOZ DNI N° 27.879.540 QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: CASA N° 1218 – PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 36 – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. TITULAR ORIGINAL: PONCE, YAMILA MAGALI Y SU CONCUBINO EL SR. MUÑOZ, JOSÉ MARÍA"; y Expediente N° 18/2001 – 01218 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 291/2013 – IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Yanina Magalí PONCE ,DNI N° 29.981.769 y José María MUÑOZ DNI N° 27.879.540 respecto de una vivienda construida mediante PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 36 – Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 1218, ubicación catastral Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 8, Parcela 18, Partida N° 747876, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 – de este Instituto.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 291/2013 – IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3047 a 3049

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV-, notifica por el presente al Señor Carlos Adolfo ROJAS, D.N.I. N° 22.701.092, que en los autos caratulados: CASA N° 232 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: ROJAS, CARLOS ADOLFO"; y Expediente N° 24/2006 00232 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1214/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR

ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Carlos Adolfo ROJAS, D.N.I. N° 22.701.092, por una vivienda construida mediante PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D -Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 232, ubicación catastral en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 16, Partida N° 758822, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 - de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1214/2012- IPAV- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 402/1991 - 00032 -IPAV -, notifica a la Señora Blanca Lidia DIAZ, D.N.I. N° 17.120.457, que en los autos caratulados: "CASA N° 32 - PLAN FO. NA. VI. XLIV - 90 TM - LOCALIDAD: VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: DIAZ, BLANCA LIDIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 752/2012 - IPAV - con fecha 25 de septiembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Suspéndase la ejecución de la Resolución N° 404/2001 - IPAV - de fecha 8 de junio de 2001 hasta la presentación de la Resolución Judicial iniciada por la Señora Blanca Lidia DIAZ, D.N.I. N° 17.120.457, por ante el Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2006 - 00317 - IPAV -, notifica a la Señora María Elena PICCA GARINO, que en los autos caratulados: "CASA N° 317 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD:

SANTA ROSA TITULAR ORIGINAL: PICCA GARINO, MARÍA ELENA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1203/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Elena PICCA GARINO, D.N.I. N° 26.763.275, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL, Zona C, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 317, ubicación catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 47B, Parcela 1, Partida N° 757606, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento suscripto oportunamente- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21518 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 752/2012 - IPAV - Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 22/2006 00354 - IPAV-, notifica por el presente a la Señora María del Carmen PAEZ, D.N.I. N° 23.481.177, que en los autos caratulados: CASA N° 354- PLAN PLURIANUAL ZONA B - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: PAEZ, MARIA DEL CARMEN"; y Expediente N° 22/2006 - 00354 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 268/2012 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 336/10 -IPAV- de fecha 12 de Mayo de 2010, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia conforme Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos. - Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. RESOLUCIÓN N° 268/2012- IPAV.- Firmado: Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda C.P.N Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3048 a 3050

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: **"BUSEK INVESTMENTS INC S/ Incidente de realización de bienes (en: "BUSEK INVESTMENTS INC S/ QUIEBRA" V11591/09)" Expte: IV 13221/12**, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ: A) el día 22 de Mayo a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papa Frita Loca) de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Una camioneta Toyota Hilux 4x4 CD DX 2.5 T.D. Dominio FNV 657, año 2006. Motor N° 2KD7097898. Chasis N° BAJFR22G664508821, en el estado en que se encuentra. DEUDA: Imp. A los vehículos \$ 13.124,43 al 17/04/2013. (Deuda verificada al 07/09/2011 \$ 10.264,34.-) 2) Un tractor oruga topadora "Landini", motor Perkins 4. 3) una rastra excéntrica pesada 4) una sembradora de 28 discos 5) un rolo para picar monte de 6.000 Kg. 6) un acoplado para ganado "El Fortín" de 3 mts. de largo 7) un silo metálico de 20.000 Kg. "El Fortín". BASE: Sin base CONDICIONES: Contado en el acto del remate. COMISIÓN: 10% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador. B) El día 23 de Mayo a las 14 hs. en las instalaciones de remate feria de Néstor Hugo Fuentes, en la Ciudad de General Acha: 300 vacas (Con garantía de preñez y secas), 11 toros, 40 vaquillonas, 280 terneros destetados y 2 caballos mansos de andar. Base: Sin Base. CONDICIONES: Contado + IVA a cargo del comprador COMISIÓN: 3% + IVA, a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Síndico Cr. Abel Eduardo SCHROEDER, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 610. General Acha, 29 de Abril 2013. Fdo. Elías Darío MELAZZI. Secretario.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3048 - 3049

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, 1ra. Circuns. Judicial, sito en Avdas Uruguay y Berón, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civ., 3° Piso, Bloque Escalera 1 a/c. del Dr. - Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría Única a/c. del Dr. Rubén CAPDEVILLE, comunica en autos: **"MARTIN GONZALEZ, Alejandra del Valle c/SEPULVEDA, Héctor Luis s/Ejecutivo"(Exp. Nro. Y--94048)**, que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 30 de Mayo de 2013 a las 11 horas en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente automotor: Marca - Chevrolet, Tipo Pick-Up, Modelo 290- LUV 2,5 TD, Cabina simple, Motor ISUZU Nro. 597752, Chasis Chevrolet N° 8GGTFRE1XYA084566, Modelo Año 2000, Dominio DDV-630.-CONDICIONES DE VENTA: Sin base, precio de contado y mejor postor, Sellado 1%, Comisión 10% ambos a/c del comprador.-Deuda Impuesto Automotor: \$ 892,23 el 27/03/13.-Serán a/c. del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión(Art. 541 CPCC).-Revisar el bien el día 29 de Mayo de 16 a 18 horas previo aviso al martillero.- "Santa Rosa, 09 de Abril de 2013.- Publíquense edictos por - una Vez en el Boletín

Oficial y dos Veces en el diario "La - Arena" o "El Diario",...Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez.-Prof. interv. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, domicilio Chile 517 - Sta. Rosa.- Santa Rosa, 07 de Mayo de 2013.- RUBÉN CAPDEVILLE Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PLATNER, Julio y otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 487/03**, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 6 de Junio de 2013 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 50 % del siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Winifreda. Ejido 028, Circ. 01, Rad. H, Mza. 42, Par. 39. Partida: 570.464 SUPERFICIE: 429 m2 MEJORAS: Salón con dos vidrieras grandes en el frente de vidrio y una puerta de acceso de dos hojas de aluminio y vidrio, bien conservadas y piso de cerámico. En el fondo un galpón con un portón grande. BASE: \$ 116.617.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración, afrontados totalmente por quién resulte adquirente. DEUDAS: Impuesto inmobiliario: asciende a la suma de \$ 1.190,80 al 29/06/2012. Impuestos Municipales: \$ 1.277,34 al 31/05/2012, hasta la toma de posesión serán canceladas con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del Juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el martillero, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h)

No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 07 de MAYO DE 2013.- Fdo. Alicia C. CANEPA- Secretaria.-

B. Of. 3049 – 3050

Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 n° 405, Planta Baja, de General Pico, hace saber que en los autos caratulados "**RACCA Analía Andrea s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 41407/13, se ha resuelto: "///neral Pico, 17 de abril de 2013. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: ... II- Tener por presentado el concurso de ANALÍA ANDREA RACCA (persona física), casada, DNI 18.053.784, con domicilio real en 47 n° 997 y domicilio constituido en 22 n° 337 , ambos de General Pico, por agrupamiento económico con el de Mario Ubaldo GALARZA (persona física) n° 41100/13 , conformando expedientes de trámite en virtud de lo dispuesto por el art. 65 LCQ...IV- Fijar el día 31 de mayo como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32). V- Fijar el día 14 de junio, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34)...VII- Fijar el día 31 de julio para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9°). VIII-Fijar el día 14 de agosto hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art.36). IX- Designar el día 29 de agosto, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41. X- Fijar el día 13 de septiembre para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39. XI- Fijar el día 27 de septiembre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40. XII- El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 42 el día 11 de octubre en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración. XIII- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 3 de abril de 2014 (periodo de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de

acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1° parte). XIV- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 26 de marzo de 2014, a las 10 horas en la sede del Tribunal. XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo(art. 14 inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso...XX- Aplicar al presente el trámite de los pequeños concursos (art. 288 de la L.C.Q.)...Regístrese y notifíquese." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia." Síndico: Ariel David MARTINEZ. Domicilio constituido en calle 113 N° 750, Planta Alta. General Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo C. MASSARA, Dr. Jorge G. SALAMONE y Dr. Hernán Diego SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 29 de abril de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo, Jueza Subrogante, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario sito en Intersección Av. Uruguay - Av. Perón Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 1 -, en autos caratulados "**FISCALIA DE ESTADO C/AIRALA JUAN MANUEL S/ Apremio**" Expte.: Y 73.859 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Juan Manuel AIRALA se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Marina E. ÁLVAREZ, Apoderada del Estado Provincial. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3048 – 3049

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: "**MULENA, Florencia S/Sucesión, Expte. N° V 13260/12**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENCIA MULENA, DNI N° 9.744.117, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 26 de abril de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena y/o El Diario de La Pampa, ... - Fdo. Dra. Raquel

Amalia GUAZZARONI- Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P).- Secretaría, 6 Mayo de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción, sito en calle 22 n° 405, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Luis BEANATTI, L. E 1.562.093 en autos: "**BEANATTI LUIS s/SUCESIONES**" **Expte. V 41.108**. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de abril de 2013. Abrase el proceso sucesorio de BEANATTI LUIS (acta de defunción f.5) LE 1.562.093. III.-Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 21 del CPCC) .Firmado. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. Juez.- Profesionales intervinientes, Dres. Silvana Matilde BOGETTI, Natalia Soledad SÁNCHEZ y Bernabé Luis SÁNCHEZ, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico - La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico 03 de mayo de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3049

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI (JUEZA) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL (SECRETARIA) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa (sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 – Primer Piso, en autos "**GÓMEZ ALBERTO JESÚS S/SUCESIONES**" **Expte. V 96.560**, según resolución del 08/04/2013 cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GÓMEZ ALBERTO JESÚS, para que acrediten su condición de tal (art. 675 C. P.C.). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario EL DIARIO. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza - Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS y/o Cristian DEPETRIS, domiciliados en calle Venezuela 895, ciudad.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3049

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**HEREDIA SANTOS S/ SUCESIONES**" (**EXPTE. NRO. V 95087**), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Santos HEREDIA, D.N.I. N° 3.195.505, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSE MARIO AGUERRIDO, CARLA BRENDA ALONSO Y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA SECRETARIA, SANTA ROSA, 19 DE ABRIL DE 2013. ADRIANA PASCUAL SECRETARIA.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Haydée SEIS DEDOS, LC n° 2.437.613 e/a "**SEISDEDOS, Haydée S/ Sucesiones**" **V 95670**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana Lorena SUQUÍA con domicilio en Córdoba n° 113 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 23 de abril de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF Secretaria Sustituta.

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**VILLALBA, Héctor Mario S/ Sucesión**", **Expte. N° V13471/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VILLALBA, HECTOR MARIO, DNI N° 31.087.509 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 06 de Mayo de 2.013...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- ..." .- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta" . Prof. Interviniente: Dr. Luis Javier BASSA, San Martín 592, General Acha. La Pampa.- Secretaría, 8 de mayo de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B.Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -Nro. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José DOSIO y María Adela CEDALE para que se presenten en los autos caratulados "**DOSIO, José y Otro s/ SUCESIONES**", **expte. Nro. V 39.392/12**, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 7 de Junio de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de José DOSIO y María Adela CEDALE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-" ... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 22 N° 374, General Pico. General Pico, 6 de Mayo de 2013.- Carina

Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3049

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"RIFFALDI PEDRO ALBERTO S/ Sucesiones"**. Expte. N° V 41.029, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de PEDRO ALBERTO RIFFALDI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "/General Pico, -21 de marzo de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de PEDRO ALBERTO RIFFALDI (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corrido comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Fdo. ROBERTO M. IBÁÑEZ – JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Fernando D' AMICO FOLLMEZ, con domicilio en calle 8 N° 534 de General Pico.- Secretaria.- General Pico, abril 09 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Andrés Daniel PEREZ en el marco de los autos rotulados: **"PEREZ, Andrés Daniel S/SUCESIONES"**. Expte. N° - V-41.062, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "/neral Pico, 07 de Marzo de 2013.- Abrase proceso sucesorio de PÉREZ, Andrés Daniel (acta de defunción de fs. 5) L.E. N° 7.334.203.- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les correspondan.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)."-Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.. JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: " ESTUDIO SANTAMARINA", con domicilio en calle 7 N° 1.198, General Pico. SECRETARIA, 08 de Abril de 2013. Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos **"ALVAREZ FRUCTUOSO Y OTRO S/ SUCESIONES"** Expte. N° V-41340, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Fructuoso ALVAREZ y Elina ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y

tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 17 de Abril de 2013... I. Ábrese el proceso sucesorio de Fructuoso ALVAREZ - L.E. N° 99.644 y Elina ALVAREZ L.C. 1.957.916 (acta de defunción de fs. 5 y 6).II Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.P.C.C.).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico. Secretaria, 29 de Abril de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don DOMINGO SAFAR (L.E. 5.112.925) y LEONORA SCHMELBAF (D.N.I. F 9.870.607) e/a **"SAFAR, Domingo y Otro S/ Sucesiones" V 96690**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Lagos García N° 655. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 6 de mayo de 2013. Dra. Gisela Mariné KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos: **"ISIDRO ANGEL sobre SUCESIONES"** Expte. N° V-40530/12, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don Ángel ISIDRO, conforme a la siguiente resolución: "/neral Pico, 6 de noviembre de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ángel ISIDRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN.- JUEZ". Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, 27 de Febrero de 2013. Carina Lis CARBAJO.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos: **"LARREA MARÍA RUFINA sobre SUCESIONES"**, Expte. N° V 40.544/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Rufina LARREA, conforme a la siguiente resolución: "/neral Pico, 22 de noviembre de 2012.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Rufina LARREA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN.

JUEZ". Profesionales intervinientes: Ascensión Nilda AZAT y Hugo Ciro A ROMERO- AZAT, calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa. General Pico, La Pampa 13 de Febrero de 2013.- Carina Lis CARBAJO.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3049

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos:" **ALFONSO ELSA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO A-66.824**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos doña Elsa Antonia ALFONSO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 30 de Abril de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única de la Dra. Marcia Catinari, en autos: "**VIDAL YOLANDA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" N° **A82.523**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Graciela VIDAL (Art. 675, inc. 2, del CPCC). Prof. Interviniente: Marcela A. TEJEDA, Lagos García 521. Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 Mayo de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° piso, a cargo de la Dra. Raquel A GUAZZARONI, Juez sustituta, Secretaria Única a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Etna Albina HEHR /L.C. 825.308), a fin de que se presenten en autos "**HEHR, Etna Albina s/ Sucesión**", **Expte. N° V13422/13**.- "General Acha,(...) publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial ...Fdo. Dra. Raquel A GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. interv. Dr. Diego Antonio HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Gral. San Martín n° 662 de Gral. Acha L.P...- Secretaria, 29 de Abril de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaria ÚNICA de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: "**BUSTOS Daniel S/ Sucesiones**" **Expte. N° V 96579**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. BUSTOS, Daniel, L.E. N° 4.388.899. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en los diarios "El Diario" o "La Arena".

Profesionales intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77 SECRETARIA, Santa Rosa 02 de Mayo de 2013. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES- Secretaria Única a/c del Dr. Pedro A. CAMPOS con asiento en Avda. Uruguay 1097 esq. Avenida Perón Centro Judicial -Sector Civil- 2º Piso- Bloque de escaleras N° Dos cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos FUCHS en autos "**FUCHS, Juan Carlos s/Sucesiones**" (**Expte. N° V 96897**).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa,- Santa Rosa, de Mayo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**Aschemacher, Aquilino y Otro S/Sucesión**" (**Expte. N° V 13.373/12**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aquilino Aschemacher (L.E N° 7.348.777) y Haspert, Catalina Avelina (L.C. N° 3.287.541) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 18 de Marzo de 2013 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia... "Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING – domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha. General Acha, 29 de Abril de 2013.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3049

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO,- Juez Sustituto ,Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: "**NOWAK EMILIA S/ SUCESIONES**" **Expte. V 96753**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NOWAK Emilia a fin de que acrediten sus derechos Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena.- Prof. interv.-: -Estudio- GUINDER,- 9 de Julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 08 de mayo de 2013 .- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez sustituto Dr. Claudio Daniel Soto, sito en intersección de las Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios - Fuero Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso,

CITA Y EMPLAZA POR 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE EDUARDO KINDER, D.N.I. N° 10.602.496 en autos: "**KINDER EDUARDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**", **EXPTE. N° A 83.419**. Dice la medida ordenatoria: "Santa Rosa, 24 de Agosto de 2012... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Pasaje Araoz 779. Santa Rosa 10 de Septiembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría, a cargo de la Dra. Carina Lis CARBAJO, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Leoncio MORAN, en los autos caratulados: "**MORAN, LEONCIO S/ SUCESIONES**" (**Expte. Nro. V-41.347/13**), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de abril de 2013.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Leoncio MORAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio procesal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa). Mayo 9 de 2.013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don CANALES JULIO SERGIO, en los autos caratulados: "**CANALES, JULIO SERGIO S/ SUCESIONES**" (**Expte. Nro. V-40.453/12**), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de noviembre de 2012.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de CANALES JULIO SERGIO (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 17.909.796.- ...IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del

CPCC).- ...I.- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio procesal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Abril 30 de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Leonardo GALLINO, en los autos caratulados: "**GALLINO, PEDRO LEONARDO S/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. V-40.377/12), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de marzo de 2013.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de **GALLINO PEDRO LEONARDO** (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.333.675.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...I.- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- //neral Pico, 15 de Abril de 2013.- II. Atento lo solicitado en el pto. II publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art.675 inc.2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: **Dr. Sebastián FORNASARI**, con domicilio procesal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Abril 30 de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3049

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "**BIGLIERI, Lidia y Otro s/ Sucesiones**" **Expte. N° V 96.713**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Lidia BIGLIERI y Don Vicente Alberto INGRASSIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 13 de mayo de 2013.- Pablo Luis GIRARD Abogado.

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**PIANO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES**" **Expte N° V 41.403**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ángel PIANO, D.N.I. N° 12.938.607, a fin

de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en sus parte pertinente dice: "///neral Pico 23 de Abril de 2013. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 07 de Mayo de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos **"BRIZUELA OLGA TERESA S/ SUCESIONES, Expte V 39.554**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 16 de agosto de 2012...Il Ábrese el proceso sucesorio de BRIZUELA OLGA TERESA (acta de defunción de fs. 2) D.N.I. 4.138.583.-IV.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados, Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico 06 de mayo de 2013.- Fdo. Lorena B. RESLER Secretaria. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Rubén Raúl BEJAR, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: **"BEJAR, Rubén Raúl s/SUCESIONES" Expte. N° V 41.192/13**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 18 de Abril de 2013 ... Il Ábrese el proceso sucesorio de BEJAR RUBEN RAUL (acta de defunción de fs.4) L.E 7.365.061.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Mayo 06 de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de

Min. N° SEIS, con asiento en Edificio Judicial, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras Dos, Segundo Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"VELAZQUEZ Carlos Romualdo S/ Sucesiones" (Expte. N° V96915)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Romualdo VELAZQUEZ, L.E. 4.098.510.- "Santa Rosa, 8 de mayo de 2013.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES. Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 13 de mayo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores -Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil de esta ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en autos caratulados **RÍOS JULIO CESAR S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 96.985**, resuelve: "Santa Rosa, 3 de mayo de 2013.- ...declárese abierto el proceso sucesorio del Sr. Julio Cesar RÍOS.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- ... Fdo.: María Gloria ALBORES - Juez".- Profesional interviniente: Dr. Julio César Ríos, Córdoba 156, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Mayo de 2013. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Sector Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja intersección de A Avdas. Perón y Uruguay de esta ciudad, en los autos caratulados **"CALVO ELSA ELVIRA S/ Sucesiones" Expte N° V 97.024** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Elvira Calvo, DNI F 4.610.241, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUEN, domicilio Av. San Martín Oeste N° 289, Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa 9 de mayo de 2013. - Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"KLETZEL JOSÉ OSVALDO S/ SUCESIÓN" Expte. N° V-**

13413/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JOSÉ OSVALDO KLETZEL, LE N° 8.496.660 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 16 de abril de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa " Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA 7 de Mayo de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"BEMPOSTA RAUL AVELINO Y BARCENA AIDE BEATRIZ S/ SUCESIÓN" Expte. N° V-13415/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Raúl Avelino BEMPOSTA, LE N°7.359.329, y de doña Aidé Beatriz BARCENA, LC N° 6.632.330, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 15 de abril de 2013.- "Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa..." Fdo. Dra. Raquel Amalia. GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°410 de General Acha.- SECRETARIA: 7 de Mayo de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"PELAYO DANIEL ANIBAL S/SUCESIÓN" Expte. N° V-13414/13** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don DANIEL ANIBAL PELAYO, DNI N° 13.738.377 a fin de que comparezcan en autos.- General Acha, 7 de mayo de 2013. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°410 de General Acha. SECRETARIA: 7 de mayo de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventué Chalileo y Chicalcó – Victorica – La Pampa a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo del Dr. Carlos R. LOGIOIO, con asiento en calle 17 n° 847 de la localidad, en autos **"SANCHEZ, María Rosa a/ Sucesión testamentaria" Expte. n° V-1/5766/13**, año 2013, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa SANCHEZ. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra.

Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N° Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Mayo de 2013.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3049

JURISPRUDENCIA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 3226: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de mayo de dos mil trece, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente, Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ y los Sres. Ministros, Dres. Elena Victoria FRESCO, Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Tomás Esteban MUSTAPICH y Hugo Oscar DÍAZ, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio E. di NÁPOLI.

ACORDARON: Dejar sin efecto lo dispuesto por el Acuerdo N° 1690. ----- Aprobar las Normas para la Confección y Remisión de los Padrones de Magistrado y Funcionarios Sustitutos; y Conjuces y Funcionarios Ad-Hoc.-----

Visto y Considerando: Que en el Anexo I del Acuerdo N° 1690 se establecieron una serie de pautas reglamentarias de los artículos pertinentes de la Ley 1675 – Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley 1895, referidos a los Conjuces, Funcionarios "Ad-Hoc", Magistrados y Funcionarios sustitutos.-----

Que dichas normas tuvieron por objeto hacer operativo el entonces novedoso mecanismo de los Magistrado y Funcionarios sustitutos.-----

Que en la actualidad, continúan desempeñando similar función respecto a los arts. 19 a 22 de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial.-----

Que sin perjuicio de ello, se estima pertinente reemplazar tales normas por otras que respondan de mejor manera a las exigencias que estos institutos plantean. Por ello, se

RESUELVE: Primero: Dejar sin efecto lo dispuesto por el Acuerdo N° 1690. **Segundo:** Aprobar las Normas para la Confección y Remisión de los Padrones de Magistrado y Funcionarios Sustitutos; y Conjuces y Funcionarios Ad-Hoc, que como Anexo se agregan al presente. **Tercero:** Establecer que las normas aprobadas en el punto precedente tendrán vigencia a partir del día de la fecha. - -

----- Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe. - - - Presidente Víctor Luis MENENDEZ, Ministro Dra. Elena Victoria FRESCO, Ministro Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDÍA, Ministro Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, Ministro Dr. Hugo Oscar DÍAZ, Secretario Legal Dr. Horacio E. di NAPOLI, Superior Tribunal de Justicia.-

ANEXO

NORMAS PARA LA CONFECCIÓN Y REMISIÓN DE LOS PADRONES DE MAGISTRADO Y FUNCIONARIOS

SUSTITUTOS; Y CONJUECES Y FUNCIONARIOS AD-HOC

1º)-A los fines de confeccionar el padrón de aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos al que alude el art. 20 de la Ley 2574, el Superior Tribunal de Justicia efectuará tres llamados a inscripción para aquellos profesionales que tengan interés en integrar las listas de reemplazantes, los que deberán reunir los requisitos y condiciones previstas en los arts. 19 y 20 de la citada ley.

2º)-Los llamados a inscripción se efectuarán durante los meses previos a marzo, junio y septiembre, fijándose en aquellos el lugar, fecha y hora en la que caducará el plazo para la inscripción, se publicaran por una vez en diarios de circulación provincial, y en la página web del Poder Judicial.

Asimismo, de cada llamado a inscripción se dará noticia al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa.

3º)-La Secretaría de Recursos Humanos solicitará, con antelación suficiente a cada uno de los llamados a inscripción, los siguientes listados:

a)-Al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa: de los abogados matriculados que no registren sanción disciplinaria dentro de los últimos cinco (5) años a contar desde la fecha de la solicitud.

b)-Al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa: de los magistrados y funcionarios judiciales jubilados.

4º)-Los aspirantes a integrar la lista de magistrados y funcionarios sustitutos deberán presentarse en tiempo indicado para cada inscripción ante la Secretaría de Recursos Humanos con la siguiente documentación:

a)-**Documento Nacional de Identidad o Documento Único en original; y una fotocopia de la primeras dos hojas (D.N.I.) o de la totalidad (D.U.);**

b)-Manifestación, por escrito, sobre la Circunscripción y Fuero para los que se postulan para actuar, la que deberá ser suscripta en la Secretaría de Recursos Humanos;

c)- Declaración jurada en la que manifieste si desempeña cargos o presta funciones en algún Poder del Estado Nacional, Provincial o Municipal. En caso afirmativo, deberá especificar en qué organismo lo hace y cuál es el cargo o función que ejerce; tal declaración será suscripta en la Secretaría de Recursos Humanos;

d)-Informe de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; y

e)-Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales de la que resulte que no se encuentra concursado.

5º)-La inscripción que se concrete en cada uno de los llamados tendrá vigencia hasta la fecha en que la Cámara de Diputados preste el acuerdo correspondiente al padrón remitido para igual período en el año próximo.

Aquellos aspirantes que habiéndose inscripto por primera vez en cualquiera de los respectivos llamados, deseen renovar su inscripción, o inscribirse en otro de los períodos, podrán hacerlo, manifestando, en cada oportunidad, su voluntad de continuar integrando el padrón.

A tal efecto deberán presentar una declaración jurada en la que pongan de manifiesto que no se encuentran

comprendidos en ninguna de las causales de exclusión previstas en el art. 151 de la Ley 2574 o las que resultan del presente Acuerdo.

6º)-Los padrones de aspirantes se remitirán antes del día 15 de los meses de marzo, junio y septiembre por la Secretaría de Recursos Humanos a la Secretaría Legal, para el control definitivo y la redacción del proyecto de Acuerdo que, previa conformidad del Superior Tribunal de Justicia, será remitido a la Cámara de Diputados antes de la finalización de los meses indicados precedentemente.

En el mes de septiembre en forma conjunta con el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos de ese periodo, se confeccionará y remitirá la nómina de los profesionales que integraran el padrón de conjuces y funcionarios "Ad-Hoc", que una vez aprobado, tendrá vigencia por todo el siguiente año calendario.

7º)-Para designar al magistrado o funcionario sustituto, el Superior Tribunal de Justicia deberá tener en cuenta las pautas de valoración previstas en la Ley N° 2600 – Orgánica del Consejo de la Magistratura. Además, podrá considerar, si existieren, los siguientes antecedentes de los postulantes:

a)-Haber sido seleccionado por el Consejo de la Magistratura de esta Provincia de La Pampa, para integrar una terna para cubrir un cargo de magistrado o funcionario;

b)-Experiencia judicial previa;

c)-Antecedentes laborales;

d)-Antecedentes académicos;

e)-Antigüedad en la matrícula;

f)-Antecedentes de especialidad por fuero;

g)-Domicilio real en la circunscripción donde se deberá hacer efectivo el reemplazo.-

8º)-Previo a la designación del magistrado o funcionario sustituto, el Superior Tribunal de Justicia podrá entrevistar a los aspirantes.

9º)-Cumplidos los recaudos establecidos en el presente Acuerdo, y seleccionado el postulante, será designado y prestará juramento conforme a lo previsto por el art. 6º de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial.

10º)-El arancel que percibirán los conjuces y funcionarios ad-hoc, contemplado en el último párrafo del art. 150 de la Ley 2574, se fija en la suma hasta de tres (3) sueldos del Funcionario o Magistrado reemplazado y el mismo se determinará previo análisis, por parte del Superior Tribunal de Justicia, de la tarea realizada, la complejidad y el tiempo ocupado.

B. Of. 3049

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 1117 caratulado: "CANUE, MARIO EDUARDO (DAMN.) S/HURTO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Mario Eduardo CANUHE, D.N.I 21.638.312, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 05 de Abril de 2013.- ...RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.) SOBRESEER a JUAN CARLOS CASIANO, de circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN

PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 1117 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial". María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial

B. Of. 3048 - 3049

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 4884 caratulado: MPF C/ PALACIOS CESAR HERNAN S/ABUSO SEXUAL**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Roxana Noemí SOSA (D.N.I. 39.697.280), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 21 de marzo de 2013.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. ORDAS Carlos René, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., , CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - - CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo H. YOUNG - Prosecretario Oficina Judicial - Primera Circ. Judicial.- Noelia Soledad MARTÍNEZ Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3048 -3049

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo CASAL – Secretario Subrogante, en autos caratulados **“AGUIRRE, Lorena Iris; GONZALEZ, Laureano s/Hurto”, Expte N° 42246/11**, por medio del presente se solicita la notificación de Lorena Iris AGUIRRE, DNI N° 32.615.135, soltera argentina, nacida el día 30 de abril de 1987, hija de Griselda GUZMÁN y René AGUIRRE; conforme lo dispuesto en el art. 124 del Código Procesal Penal, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 02 de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO : RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA de Lorena Iris AGUIRRE, DNI N° 32.615.135, estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 30 de abril de 1987, hija de René Aguirre y de Griselda GUZMÁN , por hallarla "prima facie" responsable del delito de Hurto Calificado (artículo 162 en relación con el 163, inc. 3° del Código Penal), por el hecho acontecido el día 20 de febrero del año 2011, en perjuicio de Jorge Enrique DOMINGUEZ. Fdo.: DR. Néstor Daniel RALLI – Juez.- Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO – Secretario Sustituto".- Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 3049

Por disposición del Señor Juez, Titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo

el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa N° 13359/10**, caratulada **“VILLARREAL Martín Andrés S/ Privación ilegítima de la libertad, Lesiones, Daño Resistencia y Atentado a la Autoridad”** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Martín Andrés VILLARREAL, DNI N° 27.103.820, de profesión Ingeniero de Sistema, argentino, nacido el día 12/7/79 en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido pasaje Maldonado N° 1416 de esta ciudad, hijo de Carlos Alfredo y de Nieves Ester TRINAK , el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 19 de noviembre de 2012.- Autos y Vistos: Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Martín Andrés VILLARREAL, de condiciones personales consignadas en autos, en orden al delito de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD – Art. 239 del C.P.- por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P.- NOTIFÍQUESE – CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez – Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-” Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 3049

Por disposición del señor Juez, titular del juzgado de instrucción y en lo correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13651/10**, **caratulada “GORDILLO Gastón Andrés, Moran Agustín, Ibarra Jahir Marcos Boris, URRICELQUI Leandro S/ tentativa de hurto calificado”** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el boletín oficial de la provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Leandro Urricelqui, (a) Leo, D.N.I. 34.170.276, de profesión estudiante, argentino, nacido el día 16/04/89 en Pehuajo (Bs. As.), hijo de Raúl y de Adriana Pascual, y Boris Yair Ibarra, D.N.I. 35.096.820, estudiante, argentino, nacido el 16/06/90 en Santa Rosa, hijo de Héctor y de María Marcos, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 8 de Abril de 2013.- Autos y visto:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Leandro Urricelqui ... y de Boris Yaie Ibarra, ... en relación al hecho por el cual oportunamente fueron indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -secretario-” Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3049

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el **legajo N° 832 - Caratulado: “MPF c/RAUSCHENBERGER, María Alicia s/Lesiones leves”** ; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de la damnificada en autos: María Belén FERRIOL, D.N.I. n° 33.495.952, nacida en Jacinto Arauz, Pcia. de La Pampa, el 09/01/1988, de 24 años, Soltera,

con último domicilio en zona rural de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " EXPEDIENTE N° S 91/12.- SENTENCIA NUMERO 31/2013.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de abril del año dos mil trece; VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a María Alicia Rauschemberger, como supuesta autora del delito de lesiones leves (art. 89 del Código Penal), en perjuicio de María Ferriol; hecho que habría tenido existencia histórica el 11 de Septiembre de 2011, en la Localidad de Jacinto Araoz (L.P.); por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal - SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de María Alicia Rauschemberger, DNI N° 20.317.493... por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: HECTOR ALBERTO FREIGEDO - JUEZ DE CONTROL SUSTITUTO - Federico LÓPEZ SCALA, abogado – Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-" Oficina Judicial, 08 de Mayo de 2013.- Federico LÓPEZ SCALA Abogado Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 3049- 3050

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Simón Barrios**, titular del DNI. n° 7.739.856, con domicilio actual en calle Corvalán n° 2120 de Lanús Este -Bs. As.-, de la siguiente resolución: "///neral Acha, 30 de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...POR ELLO..., resuelvo: 1°) **DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** nacida del hecho presuntamente ilícito investigado en la presente causa n° 579/10, que podría haber configurado, el "delito de lesiones culposas, que habría damnificado a la ciudadana Teresa Ramona Barrios; arg. Art. 94 -1er. párrafo- del Cód. Penal; hecho que habría tenido existencia histórica aproximadamente antes de las 20: 00 horas, del día 5 de agosto de 2010 y en momentos en que transitaba a unos 60 kms; al este de la localidad de 25 de Mayo, L.P., de la ruta provincial 20 al mando del automotor "Renault Kangoo" dominio EUC-349) y acerca del cual hubiera cabido convocarse a Simón Barrios para recibirse declaración indagatoria (arg. Arts. 261 y cc. Del C.P.P.; ley 332, t.o. Dec. 713/95); ello, en virtud de haberse abstenido el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez de ejercer la acción penal respectiva al entender que las consecuencias físicas del hecho mencionado en la damnificada y la relación familiar de ésta con el imputado han resultado aptas para provocar en éste un daño moral grave que torna innecesaria, y, desproporcionada la aplicación de una pena. 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de SIMON BARRIOS. Titular del D.N.I. n° 7.739.856; y con domicilio o residencia en la calle Corvalán n° 2120 de Lanús Este Bs. As, en orden al delito de lesiones culposas, arg. Art. 94 -1er. párrafo- del Cód.

Penal) al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto. 3°) Disponer la entrega definitiva del automotor "Renault Kangoo", dominio EUC349, a Simón Barrios; ello con los mismos derechos y obligaciones con que lo poseyera con anterioridad a la formación de la presente causa y, sin perjuicio de lo que terceras personas pudieren reclamar sobre el bien, lo que se le hará saber. 4°) ...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario", en el expediente **579/10 caratulado: "Barrios, Simón s/Lesiones culposas; //neral Acha, 7 de mayo de 2013.- Sin perjuicio de la recepción del diligenciamiento del oficio cuya copia quedara agregada a fs. 120/v. ; librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario. General Acha 7 de mayo de 2013.-Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-**

B. Of. 3049

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA
CPIALP
TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

RESOLUCIÓN N° 01/2013

Santa Rosa, 02 de Mayo de 2013

VISTO: El tenor de la nota ingresada por el señor Arquitecto Ariel Darío Molina Álvarez a fs. 1 del expediente caratulado: **Ariel Álvarez Molina s/ denuncia de irregularidad" expediente N 12/2012** y documental obrante a fs. 2 y 6 a 57 de tales actuados;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Tribunal de Ética y Disciplina intervenir y resolver la falta de disciplina y los actos contrarios a la ética profesional que resulten elevado por el Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura y/o los que impuse de oficio; ejerciendo el poder disciplinario previsto en la norma jurídica Ley N 1011, las que la complementen o sustituyan, en concordancia con las contempladas en el Estatuto vigente del Consejo. (Art. 40°).-

Y siendo facultad de este cuerpo analizar y determinar si los hechos que se consignan en los escritos de denuncias se tratan de cuestiones atinentes a la ética profesional (art. 2° del Reglamento de Procedimiento de ética y disciplina).-

Del análisis de las razones fácticas invocadas por el señor Ariel Álvarez Molina en su escrito de denuncia y pruebas aportadas, este cuerpo advierte la inexistencia de faltas contra la ética profesional prevista en nuestra normativa

vigente; sin perjuicio de considerar que los términos vertidos constituyen una irrespetuosidad hacia un par.-

ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA POR DECISIÓN UNANIME ADOPTADA EN REUNIÓN DE FECHA

27 De Marzo de 2013 RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar la presentación ingresada por el señor Arquitecto Ariel Álvarez Molina en fecha 10 de septiembre del año 2012 por no encuadrarse las imputaciones allí consignadas y los hechos invocados como acto contrario a la ética profesional (art. 2º del Reglamento de Procedimiento de Ética y Disciplina).-

Artículo 2º: Comuníquese lo resuelto a las partes involucradas y concretado tal acto dispóngase sin más trámite el archivo de los presentes actuados.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente – Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular – MMO. Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 3049

SALITOURS S. R. L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación SALITOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sra. CORRADINI Gladys Nancy con D.N.I. N° 20.648.052, nacida el día 8 de Junio de 1969, estado civil casada, de profesión ama de casa, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Carranza N° 265 de la ciudad de Saliquelo, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. SIENRRA Walter Horacio con D.N.I. N° 20.034.890, nacido el 3 de Agosto del año 1969, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Carranza N° 265 de la ciudad de Saliquelo, Provincia de Buenos Aires. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 15 de abril de 2013. DENOMINACIÓN: SALITOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: Calle Centeno N° 15 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello

que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de pasajeros dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesamiento de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) representados por cien (100) cuotas de quinientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) La señora CORRADINI Gladys Nancy veinte (20) cuotas por la suma de pesos Diez mil (\$10.000,00); y b) El Señor SIENRRA Walter Horacio ochenta (80) cuotas por la suma de pesos Cuarenta mil (\$40.000,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan

facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.-

B. Of. 3049

AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL ÁNGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) César José Gonzalo, DNI. 20.047.682, CUIT 20-20047682-5, nacido el 25 de septiembre de 1968, 44 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle San Martín 1486, ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; Nilda Ethel González, DNI. 2.757.893, CUIT 23-02757893-4, nacida el 19 de febrero de 1938, 75 años, viuda, argentina, jubilada, con domicilio en la calle Saavedra 258, ciudad de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado: de fecha 22/04/2013. 3) "AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL ANGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Avenida San Martín N° 1486, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria y Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y vender establecimientos dedicados a la fruti y horticultura, agricultura, apicultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar y engordar ganado de todo tipo; sembrar y cosechar cereales, oleaginosas, leguminosas y todo otro tipo de semillas y productos forestales, de fruti y horticultura y apicultura; explotación integral por sí o por terceros de establecimientos agrícola-ganaderos. B) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país; ganado y carnes bovina, ovina, porcina, caprina y equina; mercadería en general; productos químicos veterinarios y agronómicos; maquinaria agrícola y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provinciales o municipales; acopiadora, distribuidora, comisionista y representante; compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, y otros alimenticios de carácter primario, con sus respectivos derivados. C) Industrial: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios relacionados con las actividades agrícola, ganadera,

hortícola, frutícola y otras de carácter primario. D) Servicio y Transporte: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos ya sea por cuenta propia o de terceros como productor o como contratista rural, realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior. E) Financiera: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas y sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, asumir obligaciones y ejercer cualquier acto que no es prohibido según las leyes o este Estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social". 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Administración: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63." Gerente: César José Gonzalo. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 30 de junio. Rodrigo F. CARBALLO, Abogado.-

B. Of. 3049

LA CHACRA S.R.L.

I) COMPONENTES: PABLO, Ester, de nacionalidad argentino, clase 1.969, soltera, DNI N° 20.934.341, Comerciante, domicilio real en Boulevard Brown y Sarmiento de la ciudad de Toay (L.P.), PABLO, Anahí, de nacionalidad argentina, clase 1.985, soltera, DNI 31.772.368, comerciante, domicilio real en Boulevard Brown y Sarmiento de la ciudad de Toay (L.P.); y el señor ARANEDA, Luis Eduardo, de nacionalidad argentino, clase 1.963, soltero, DNI 16.759.357, comerciante, domicilio real Boulevard Brown y Sarmiento de la ciudad de Toay (L.P.) - II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 días de Abril de 2.013 - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "La Chacra S.R.L." - IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra venta de carnes rojas y afines, al expendio de comidas para llevar; compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, venta de automotores, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y

materias primas relacionadas con el objeto social a explotar II. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruza y mestización de todo tipo de ganados; III. SERVICIOS: Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Boulevard Brown y Sarmiento de la ciudad de Toay (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La señora, PABLO, Ester, 36 cuotas, por pesos tres mil seiscientos con 00/00 (\$3.600,00), la Señora PABLO, Anahi, 36 cuotas, por pesos tres mil seiscientos con 00/00 (\$3.600,00) y ARANEDA, Luis Eduardo, 48 cuotas por pesos cuatro mil ochocientos con 00/00 (\$4.800,00); se integra de la siguiente forma: PABLO, Ester, pesos novecientos con 00/00 (\$900,00), la Señora PABLO, Anahi, pesos novecientos (\$900,00) y el señor ARANEDA, Luis Eduardo, pesos un mil doscientos con 00/00 (\$1.200,00); totalizando Pesos tres mil (\$3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley N° 19.550 y modif. Se ha designado al Sr. ARANEDA, Luis Eduardo, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Luis Eduardo ARANEDA, Gerente.-

B. Of. 3049

MANET S.R.L.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los Dos días del mes de Julio de 2.012, entre la Sra. BELAUSTEGUI, MARIANA INÉS, argentina, DNI N° 20.388.133, nacida el 02/06/1968, de 44 años de edad, domiciliada en calle 24 N° 946, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Docente, soltera; y el Sr. CUPAYOLO, JUAN MARCELO, argentino, DNI N° 29.728.333, nacido el 12/10/1982, de 30 años de edad, domiciliado en calle 7 N° 1530 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Abogado; soltero; intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será MANET S.R.L.- SEGUNDA: DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en la planta urbana de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: a).- Comercialización: Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa de vehículos nuevos y usados, compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compraventa de motocicletas y ciclomotores.- b).- Agencia de representaciones, servicios y mandatos: Ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Mandatos: Ejercer representación y mandato y dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones y representaciones.- c).- Comercializar vehículos automotores de todo tipo: Autos, Motos, Cuatriciclos, Camiones, Camionetas, Maquinarias Agrícolas nuevos y/o usados, como así también comprar y comercializar planes de ahorro previo para la adquisición de los mismos, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar todo acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorgan los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.- d).- Mandataria: Ejercer representación o mandatos de sociedades o empresas nacionales y extranjeras dentro de las actividades anteriormente mencionadas por cuenta propia y/o de

terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero.- Compra, venta, importación, representación o distribución de productos relacionados con el objeto comercial.- Asumir representaciones, consignaciones y mandatos de personas o empresas dedicadas a operaciones realizadas o a realizarse dentro del campo de actividades propias o afines.- Actividad: Podrá realizar todas las actividades vinculadas directamente con las explotaciones primarias para la cual la sociedad podrá realizar cuantos actos o actividades comerciales, civiles, industriales o financieras sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, pudiendo trasladarla temporaria o definitivamente, establecer sucursales y/o agencias y/o filiales y/o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y en su caso del exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos, por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,-) dividido en veinte cuotas de pesos un mil (\$ 1000,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: el socio BELAUSTEGUI Mariana Inés la cantidad de dieciocho (18) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,-) cada una, por un total de pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,-) e integra el 100% en especie; el socio CUPAYOLO Juan Marcelo, la cantidad de dos (2) cuotas de pesos un mil (\$ 1000,-) cada una por un total de pesos Dos mil (\$ 2.000,-) e integra el 100% en especie. Se adjunta Balance de Constitución con detalle de inventario de aportes en especie. QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socio gerente. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma será en forma indistinta. DESIGNACIÓN: En este acto se designa al socio BELAUSTEGUI Mariana Inés para el cargo, quien se desempeñara como Socio Gerente. DE LA DURACIÓN: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. Bancos: El uso de la firma será en forma indistinta tal como se establece para la administración y representación de la sociedad. DDJJ: Por este mismo acto, el designado socio-gerente, manifiesta en carácter de

declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SEPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicara Inventario y Balance General. Dr. Juan Marcelo CUPAYOLO.-

B. Of. 3049

**INAMBU S.R.L.
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que INAMBU S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de junio de 2.011, Libro de Sociedades en Tomo III/11 – Folio N° 140/145 – Resolución N° 227/11 Expte N° 2763/10, en Reunión de Socios, de fecha 31 de octubre de 2.012 en acta N° 2 la renuncia del señor Luis Silvano CAYSSIALS y designar al señor Germán Luciano CAYSSIALS como gerente por el término de dos años, a partir del 01/01/2.013. CAYSSIALS, Germán Luciano.-

B. Of. 3049

**CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.
(C.E.P.S.A.)**

General Pico, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 31 de Mayo de 2013, a la hora 19,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 54, comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012.
- 3.- Determinación del destino del resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5.- Determinación de la Remuneración del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 29 de Mayo de 2013 a las 19 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 20:00.- José Daniel DOMÍNGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3049

MOLISUD S.A.

Jacinto Arauz, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de mayo de 2013 a las 18.00 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta; Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31 de enero de 2013; Punto Tercero: Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2013; Punto Cuarto: Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2013, en su caso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550; Punto Quinto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio. Jorge N. MALAN, Presidente.-

B. Of. 3049

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevarán a cabo el día 31 de Mayo de 2013. La Asamblea General Ordinaria iniciará cesión a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er. Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. Por su parte, la Asamblea General Extraordinaria se llevará adelante una vez finalizada la Asamblea General Ordinaria en la sede la Sociedad. El temario a tratar contendrá el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

- a) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- b) Dar a conocer los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.

- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- d) Análisis de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
- e) Designar a Directores Titulares y Suplentes por los plazos según estatuto.
- f) Designar a Integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los plazos según estatuto.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- a) Tratar cambio de fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

El Directorio
B. Of. 3049

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de junio de 2013, a las 8,00 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1076/12, 1079/12, 1080/12, 1083/12, 1084/12, 1086/12, 1088/12, 1089/12, 1090/12, 1092/12, 1093/12, 1100/12 y 1101/12, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2012. Roberto Eduardo ALBA Presidente.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

B. Of. 3049

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2013

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2013 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
4. Aprobación o rechazo Resolución N° 018/12 dictada ad-referéndum de la Asamblea de Colegiados.
5. Consideración de la continuidad del seguro de salud de Sancor Seguros.
6. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general, aranceles por trámites administrativos, multa por no emisión de voto en Asamblea y determinación de interés o multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota anual.
7. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 5 (cinco), Suplentes 3 (tres). Por renuncia de un miembro Titular del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 1 (uno) por el término de 1 (un) año.

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo. Ricardo Antonio PASCUAL, Presidente Consejo Directivo - Estela María TORRES, Pro-Secretaria Consejo Directivo.-

B. Of. 3045 - 3049

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES DE INGLES

Santa Rosa, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Profesores de Inglés convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de junio a las 18.30 horas en dependencias de la Universidad de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas (2do Piso) sito en Gil 353 de Santa Rosa (LP). Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

1. Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades para los ejercicios 2011/2012.
2. Lectura y aprobación de los Estados Contables (Balances) para los ejercicios 2011/2012.

3. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios 2011/2012.
4. Propuesta de candidatos y elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.
5. Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubieran reunido la mitad más uno los asociados con derecho a voto. Jorgelina ROBEIN Presidente.-

B. Of. 3049

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO J.E.F.

General Pico, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 27° del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Ministerio J.E.F., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Junio de 2013 a las 20,30 Hs., en el domicilio de Calle 104 N° 346 (N) de la ciudad de General Pico; con el objetivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 1, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.
- 3) Elección de dos socios para firmar el acta. Juan Ezequiel FUNES Presidente.-

P/D. Se deja aclarado, que pasada media hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios.

B. Of. 3049

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M.
CARLO ALBERTO DE TOAY**

Toay, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 30 de junio de 2013 a las 10:00 hs. y que se realizará en la Sede Social, calle Roque Sáenz Peña N° 1515 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado el 28/02/2013 y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 3) Fijación de la Cuota Social.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.- Pedro TAMBORINI Presidente - Pablo R. ROSIGNOLO Secretario.-

B. Of. 3049

A.L.P.A. - ASOCIACIÓN DE LISIADOS PAMPEANOS

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convocase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en Leandro N. Alem 587 el próximo 23 de julio de dos mil trece a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2012 – 2013 cerrado al 11 de mayo de 2013.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos:
Vicepresidenta
Prosecretaria
Protesorera
Dos Vocales Titulares
Dos Vocales Suplentes.- María BERGONZI DE BALIÑO
Presidenta - Blanca MORENO de MOYANO Secretaria.-

B. Of. 3049

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
HOSPITAL AMADA GATICA**

Catrillo, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA (fuera de término)**

En la ciudad de Catrillo, provincia de La Pampa, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 6 de Junio de 2013 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Belgrano N° 318 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
 2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
 3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2012 al 31/12/2012;
 4. Lectura de la memoria;
 5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2012 al 31/12/2012;
 6. Acciones previstas para el Ejercicio 2013; y
 7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- Inés CARICATO, Presidente. Alicia CUFRE, Secretario.-
B. Of. 3049

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL
EJERCICIO
CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Martes 4 de Junio de 2013, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2013;
- d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares, Un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas).

La Comisión Directiva
B. Of. 3049

ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CLUB EL ELYON

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 6 de junio de 2013 a las 21.00 horas en la calle R. B. Díaz 2561 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la asamblea.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- 3- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizaran en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-
LUCERO Darío Presidente - NÚÑEZ Rodrigo Secretario.-
B. Of. 3049

**ASOCIACIÓN DE MINIBUSES Y
MICROBUSES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:
Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el jueves 13 de junio de 2013 a las 10:00 hs. en el domicilio de Sarmiento 594, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de ésta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, el ejercicio N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2012. Situación de la Asociación.
- 4) Renovación del Consejo Directivo según Art. 35. Comprende al Tesorero, Vocal 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º.
- 5) Renovación de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 49. Mandato por un año.

La asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto Art. 29. FRENENBERGER Cesar Norberto, Presidente – HERNANDEZ Cesar, Secretario.-
B. Of. 3049

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, mayo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud. /s. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 19 de junio de 2.013 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.012
- 3.-Elección de 10 (diez) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente)
- 4.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales. Roberto BERTELLO, Presidente. Gustavo ARIAUDO, Secretario.-

B. Of. 3049

RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

Intendente Alvear, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (FUERA DE TERMINO)

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear nuestra Señora de Fátima", convoca a sus Asociados activos, protectores y vitalicios para el día 30 de mayo de 2013 a las 19,30 horas a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (FUERA DE TERMINO) que se llevará a cabo en el Centro Cultural la "Vieja Usina" sito en avenida San Martin esquina con 25 de Mayo de nuestro pueblo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) Asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios número 14 cerrado el 30.06.2010, número 15 cerrado el 30.06.2011 y número 16 cerrado el 30.06.2012.

3º) Renovación total del Consejo Directivo por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero, un ProTesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

4º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: un Miembro Titular y un Miembro Suplente.

5º) Consideración de la cuota social, en todas sus categorías hasta la fecha.

6º) Rectificación de lo actuado por el Consejo Directivo.

Néstor VASALLO Presidente - Horacio LUIS Secretario.-

NOTA: Artículo 29º. De los Estatutos Sociales Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3049

CLUB PAMPA

Rancul, mayo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social vigente de la Institución, convocase a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, España y San Martín el día 07 de Junio de 2013, a las 20,00 Hs.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, documentación, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2013.-
- 3) Poner en conocimiento a los Asociados del Contrato de Concesión realizado para la atención al público de la Cantina, de nuestra sede social, con vencimiento, el 09-06-2013-
- 4) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la comisión directiva, tres (3) por finalización de mandato y uno (1) por renuncia.-
- 5) Elección de dos (2) vocales titulares por finalización de mandato.-
- 6) Elección de cuatro (4) vocales suplentes por finalización de mandato.-
- 7) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Titulares por finalización de mandato.-
- 8) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Suplentes por finalización de Mandato.- Rubén Alfredo VILA, Presidente - Anabela BLANCO Secretaria.-

B. Of. 3049

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 07 de junio de 2013, a las 19.30 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración llamado fuera término;
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
3. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31/diciembre/2012;
4. Consideración de los aranceles de cuota social para el año 2013
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
6. Cierre de la Asamblea.-

La Comisión

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B. Of. 3049

BIBLIOTECA SARMIENTO Y COOPERADORA ESCUELA N° 20

Bernardo Larroude, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

A celebrarse el día 23 del mes de Mayo de 2013, a las veinte horas, en el local social, sito en la calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroude, la Asamblea Extraordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Reforma del Estatuto Social.
2. Lectura y aprobación de nuevo Estatuto Social.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario. Acto siguiente y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Mayo de 2013, a las veintiuna horas, en el local social, sito en la calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
4. Elección de los miembros de la Comisión de Directiva
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario. PACHO Elisabet Adriana Presidenta - BERTONE Liliana Secretaria.-

B. Of. 3049

COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS RAÚL MAZA

Bernardo Larroude, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de mayo de 2013, a las 20 horas, en la calle Avenida Sarmiento N° 143, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, Informe de la Comisión revisora de Cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado entre el 31 de Diciembre de 2012
4. Determinación de la cuota social
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario. Firma: Marcelo D. ELISE, Presidente- Lidia GUAS, Secretaria.-

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2012. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se lo logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.-

B. Of. 3049

COOPERADORA "FELIPE FRATAROLI" ESCUELA N° 52

Coronel Hilario Lagos, mayo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público "Cooperadora Felipe Frataroli", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Mayo del 2013 a las 20 hs., en la sede del local escolar, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones de llamado fuera de término: por exceder la fecha dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio 2012.
3. Lectura y aprobación de Balance General correspondiente al año 2012, memorias e informes de la comisión revisora de cuenta.
4. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, y respondiendo al

Art. 31 de nuestros estatutos sociales, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.- Carina Beatriz GROSSO. Secretaria Hugo Marcelo FEROGGIO. Presidente.-

B. Of. 3049

FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, mayo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2.013, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de Enero de 2.013.
- 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.- Nelson Darío BARALE Presidente - Martín Ignacio VIDALES Secretario.-

B. Of. 3049

CONSEJO PROVINCIAL Y JUNTA ELECTORAL PERMANENTE PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO LA PAMPA -

Santa Rosa, mayo de 2013

CONVOCATORIA

**A presentar precandidatos para participar en las
ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS
y OBLIGATORIAS
a realizarse el día 11 de agosto de 2013
para elección de candidatos a Diputados Nacionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, Acordadas de la Cámara Nacional Electoral concordantes, los Decretos Nacionales 501/2013 y 502/2013, y conforme a lo previsto en la Carta Orgánica partidaria, artículos 18 inc. g) y 46, el Consejo Provincial y la Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista - Distrito La Pampa - convocan a

presentar precandidatos para su oficialización a los efectos de poder participar en las elecciones primarias como candidatos a los cargos de Diputados Nacionales, de acuerdo a la referencia siguiente:

A) CARGOS A ELEGIR:

Tres (3) candidatos a Diputados Nacionales Titulares y tres (3) candidatos a Diputados Nacionales Suplentes por la Provincia de La Pampa.

B) REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:

De los candidatos:

Los establecidos en la Constitución Nacional, Provincial, Legislación Provincial, Decretos, Carta Orgánica Partidaria y demás legislación concordante.

De las listas:

- Cumplir con el art. 60 de la Ley N° 24.012 en cuanto a incluir mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electas.
- Ser presentadas para su oficialización ante esta Junta Electoral Permanente, en su sede sita en la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24:00 del día 22 de Junio de 2013.
- Estar ratificadas por los candidatos propuestos y avaladas según lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nacional 26.571 y normativa acorde de la Cámara Nacional Electoral.

C) INTERESADOS EN PARTICIPAR:

La JEP hará entrega de las Carpetas de Material con todo lo necesario para participar (copia del Reglamento, planillas de avales, CD con Padrón de Afiliados que provee la Secretaría Electoral Nacional, modelos de notas, etc.) de lunes a viernes en el horario de 9 a 17. Podrá efectuar la solicitud todo candidato o referente de lista interesado en participar.

La Junta fija su domicilio a todos los efectos en calle Hipólito Yrigoyen 162 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.- Dra. María Patricia MATALON, Presidenta Junta Electoral Permanente.-

B. Of. 3049

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 39 -10-V-13- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Área de Atención Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Policía.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
 - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
 - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
 - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
- a).-Aprobar test psicofísico.
 - b).-Poseer título de Ingeniero en Telecomunicaciones o electrónico con orientación en Telecomunicaciones.
 - c).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
 - d).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión (no excluyente).
 - e).-Antecedentes académicos y de especialización.
 - f).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente).-

Art. 3°: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA.

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Darío SEISDEDOS.

Jefe Departamento Judicial D-5, Comisario Mayor Eloy Alberto RODRIGUEZ

Ingeniero Electrónico Rodrigo Hernández

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector Héctor Fabián ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Daniel Omar GUINCHINAO

2° Jefe Departamento Judicial D-5, Comisario Inspector Ricardo ACOSTA

Ingeniero en Telecomunicaciones Delfor ALVAREZ

Art. 5°.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días tres (03) y siete (07) de Junio de 2.013, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 27 de Junio de 2.013, a horas 08,30.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos
0 a 3
- 3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)
0 a 4

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE****TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10**

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.
- 2.-Conocimientos Generales: En telecomunicaciones y/o electrónico con conocimiento en telecomunicaciones.
- 3.-Conocimientos Generales en elaboración y evaluación de proyectos que ayuden al desarrollo Institucional. Planeación, gestión e implementación de sistemas y redes.
- 4.-Conocimientos específicos en planificación, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones analógicos y digitales.
- 5.-Conocimientos específicos: Conocimientos Digitales, Redes de Comunicaciones, Sistemas Digitales, Electrónica de Comunicaciones, Tratamiento Digital de Señales y Sistema A V L.
- 6.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

Res N° 40 -10-V-13- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso; A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:
- a).-Aprobar test psicofísico.
- b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título universitario de Licenciado en Psicología.
- d).-Acreditar en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.
- e).-Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la temática en psicología infanto-juvenil, familia y menores en conflicto

con la ley penal.

f) Antecedentes laborales y/o académicos relativos a la intervención psicológica-pericial en el ámbito forense (no excluyente).

g) Antecedentes de formación y/o especialización preferentemente en atención en clínica y/o asistencia de Género, Niñez y Adolescencia en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA. Jefe Área de la Mujer, Comisario Marcela Ángela GIOINO.

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Darío Sergio SEISDEDOS.

Subcomisario, Licenciado en Psicología Horacio Alfredo BENITEZ.

b).-Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector Héctor Fabián ALEM.

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector Daniel Omar GUINCHINAO.

Jefe Comisaría Seccional Séptima URI, Subcomisario Claudio Omar CARANDO.

Licenciado en Psicología Ana Belén PHAGOUAPE.

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días cuatro (04) y cinco (05) de Junio de 2.013, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 26 de Junio de 2.013, a horas 08.30.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Luis VOTA.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****A.- ANTECEDENTES****PUNTAJE**

- 1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante
0 a 3
- 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos
0 a 3
- 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2º inciso e)
0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE****TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10**

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.

3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.

4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.

5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

Res. de Pres. N° 074 -9-V-13 Art. 1º.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIV, **Ayudante Equipista**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XIV – Carrera Personal Obrero Ayudante Equipista

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a

la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 132/2013.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios primarios completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad.-

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0
- En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. Roberto Rubino
Sr. Bernardo Gorosurreta
Sr. Oscar García

Suplentes:

M.M.O. Rolando Tambussi
Sr. Edgardo Bazan
Sr. Jorge Molina

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 27 de mayo al 31 de mayo de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de junio de 2013 a las 9,00 horas

Res. de Pres. N° 075 -9-V-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase X, Equipista "A" – Chofer Especializado; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase X – Carrera Personal Obrero Equipista "A" – Chofer Especializado
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio – Zona Oeste
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección

Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) de la carrera personal obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios primarios completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos

sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-
0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto Rubino
Sr. Marcelo Ayerza
Sr. Bernardo Gorosurreta

Suplentes:

Sr. Walter Kuntz
Sr. Omar Chicco
Sr. Juan C. Pizzamiglio

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 27 de mayo al 31 de mayo de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de junio de 2013 a las 9,00 horas

Res. de Pres. N° 076 -9-V-13- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, **Equipista "C" (tractorista)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" (tractorista)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 134/2013.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

B. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. Roberto Rubino
Sr. Bernardo Gorosurreta
Sr. Néstor Cascallares

Suplentes:

M.M.O. Rolando Tambussi
Sr. Marcelo Ayerza
Sr. Enrique Figueroa

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 27 de mayo al 31 de mayo de 2013 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 17 de junio de 2013 a las 9,00 horas

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 97 -13-V-13- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 29/13 conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Propiciar la promoción de los agentes Natalia Carolina PÉREZ (Legajo N° 52296), Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449), María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206) y Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755) a la categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

ANEXO

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 29/13 para cubrir cuatro (4) cargos vacantes categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) en Contaduría General de la Provincia:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
1) PEREZ, Natalia Carolina	52296	7,29	7,84	15,13
2) MORAN, Claudio Norberto	41449	6,77	8,34	15,11
3) MARTINI, María Soledad	62206	7,46	6,95	14,41
4) TAMALET, Gustavo Fabián	18755	6,52	6,76	13,28
5) SELINGER, Carlos Darío	18757	5,60	5,65	11,25
6) CHECOVICH, Susana Beatriz	14181	5,92	4,54	10,46

RESULTADOS